MARTIN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE.

APOLOGIA EN DEFENSA DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CONTRA LAS PRETENSIONES DE LOS SORIANOS

AÑO 1821.

35
R

914.635
FER

R: 1818

ADVERTENCIA SOBRE EL ORIGEN Y VALOR DE ESTE LIBRO.

El presente libro es una copia literal del que se imprimió y vendió en Madrid en el año 1821.

Lo escribió y publicó á sus propias expensas Don Martín Fernández de Navarrete, natural de la villa de Abalos en la Rioja, ya por entonces conocido y aclamado como gran literato y sabio historiador.

Por conveniencia personal y en evitación de posibles molestias y disgustos, lo dió á la publicidad ocultando su nombre y apellidos y suscribiéndolo al final del texto con el pseudónimo de «Justo Patricio de España.»

Para sacar la presente copia, se ha tenido á la vista el ejemplar impreso existente en la Biblioteca Nacional de Madrid.

I

JUICIO CRITICO

DE LA

EXPOSICION

DIRIGIDA AL CONGRESO NACIONAL POR UNOS APODERADOS DE SORIA, PARA QUE NO SE ALTERE EL ESTADO PRESENTE DE SU PROVINCIA Y CAPITAL.

CARTA DE UN RIOJANO A UN SEÑOR DIPUTADO DE CORTES EN LA CUAL SE ILUSTRAN CON ESTE MOTIVO VARIOS PUNTOS HISTORICOS Y GEOGRAFICOS DE LA RIOJA EN APOLOGIA DE LA COMISION FACULTATIVA QUE HA TRABAJADO POR ORDEN DEL GOBIERNO LA DIVISION DEL TERRITORIO ESPAÑOL.

Madrid 1821

Pascual de Gayangos

Imprenta de D. Miguel de Burgos

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
BIBLIOTECA

R. 1218

In primisque hominis est propia veri inquisitio atque investigatio.

Cicero, de Oficüs, lib. I. cap. 4º

1 Mi muy estimado amigo: compadezco á vm. en la situacion en que se halla, habiendo de luchar con tantos intereses privados de personas, pueblos, partidos y aun provincias, para procurar el bien general de la nación en la justa y conveniente division del territorio de nuestra Península; pero aun le tengo mayor lástima cuando por fruto del examen de algunos discursos y exposiciones que se dirigen al Congreso, descubra la mala fe, la falta de veracidad y de franqueza, las inexactitudes y errores, voluntarios á veces, con que algunos intentan apoyar sus pretensiones dictadas comunmente por el egoismo, ó por miras particulares. Justo es por lo mismo quitar á estos la máscara para que triunfe la razon, la justicia, y la conveniencia pública. No cansaré á vm. mucho en demostrarlo limitándome por via de ejemplo á cierto papel que entre otros recibi el correo anterior, y que con título de exposicion nacional á nombre de la ciudad y actual provincia de Soria.

2 Para proceder con método en este juicio crítico, é ilustrar al mismo tiempo algunos puntos concernientes á la historia y geografia de la Rioja, que parece desconocen

los expositores de Soria, dividiré esta carta en cinco párrafos en los cuales se demostrará: 1º cuáles fueron los límites de la Rioja desde el tiempo de los romanos: 2º la independencia que tuvo como provincia separada de Soria hasta principios del siglo XVIII: 3º cuáles han sido sus conatos despues para recobrar su libertad é independencia: 4º la mayor riqueza y poblacion de la Rioja con respecto á Soria y su tierra: conveniencia de los pueblos riojanos en tener por capital á Logroño; y observaciones que se deducen del estado que se publica al fin; y por último siendo imposible anotar todos los errores de la tal exposicion se indican festiva y ligeramente en el párrafo 5º y último aquellos que merecen mayor consideracion, sin otro objeto que el amor á la verdad, cuya investigacion es digna y propia de todos los hombres, como dice Ciceron, y el deseo de ilustrar la historia y geografia patria, de cuyo conocimiento no debe carecer todo buen ciudadano.

§ 1º

3 Límites de la Rioja desde el tiempo de los romanos. La Rioja (dicen y aun repiten los expositores de Soria) cuya voz da bien á entender no ha tenido jamás mas extension que la de las confluencias del rio Oja de unas ocho leguas, y no la exagerada que se dá en las varias memorias escritas sobre este objeto, es elevada en el plan á provincia de primer órden. Es cierto que entre las varias etimologias que se han dado á la palabra Rioja, la mas autorizada y natural es la que procede del rio Oja, porque en sus principios estuvo circunscripto aquel nombre á los pueblos situados en las riberas ó márgenes de aquel rio, y por eso

se llamaba entonces Rivodeoja, Rioviojia, Rivojia, Ribo de de ojia &c. como se lee en varias escrituras de los años 1099, 1185, 1187 y otras de aquel tiempo; pero despues se extendió el nombre de Rioja, á lo menos desde el siglo XIV, á todo el territorio que ocupaba el antiguo reino de Nájera. Lo mismo sucedió á Castilla (1) y á otros estados y provincias, que habiendo tenido en su origen un territorio muy reducido adquirieron sucesivamente mayor extension; y este es el órden con que en todo procede la naturaleza. Pero estos hechos y reflexiones no bastan para asegurar que jamás la Rioja se extendió mas que á unas ocho leguas; proposicion desmentida por los historiadores y geógrafos antiguos, porque el territorio de lo que hoy se conoce con el nombre de Rioja estuvo siempre unido desde el siglo X,

y se consideró como provincia de los reyes de Castilla ó de Navarra que alternativamente la poseyeron. Para demostrar esto se demarcaran los límites que tuvo en diversas épocas.

(1) El Mro.Risco (Hist. del Cid, cap. 5 pag.19) dice que su territorio en el siglo IX estaba reducido á los valles que contienen las riberas boreal y meridional del Ebro desde tierras de Alava y Pancorvo hasta el origen del mismo rio; pero que dilatados los dominios de nuestros reyes hasta las montañas que dividen hoy las dos Castillas, su nombre se hizo extensivo á todo este pais nuevamente conquistado, mas con la diferencia de que á este se le daba el nombre de Castilla sin otra distincion, y al otro el de Castilla la Vieja.= P.Montejo. Disertacion sobre el principio del condado de Castilla, en el tomo 3 de las memorias de la Academia de la Historia pag. 305.

6

LIMITES MERIDIONALES. Los que ahora se han señalado á la Rioja por esta parte, esto es, las sierras cuyas cumbres dividen las aguas para el Ebro y el Duero, conocidas de la antiguedad con el nombre de Idubedas, eran tambien los que separaban de los Berones á los Pelendones, situados en lo que hoy es tierra de Soria, y á los Arevacos que se extendian por el mismo punto hasta tocar con el pais de los Vaceos (hoy tierra de Campos), segun todo lo manifiestan con sobrada claridad Estrabon, Tolomeo y Plinio, examinados por el señor Loperraez en su excelente Descripcion del obispado de Osma (1).

5 Cuando hizo Constantino la nueva division de la España como se cree comunmente (aunque en ello discordan los escritores) las mismas cordilleras quedaron tambien por punto divisorio entre la nueva provincia Cartaginense y la antigua á que dió nombre Tarragona; y por esta razon el obispado de Osma que ocupa el terreno de allende de las Sierras, y que antes habia correspondido á la provincia tarraconense como todo el pais celtibérico, principió á depender de Cartagena y de Toledo despues; segun puede verse en las actas de los concilios provinciales celebrados por sus metropolitanos en tiempo de los Godos á que acudian los obispos de Osma como sufraganeos.(2)

6 En el año 1016 el Conde de Castilla don Sancho Garcés y el Rey don Sancho de Navarra su yerno advirtieron la confusion que se notaba en los límites de ambos estados por la parte del mediodia, y deseando aclararlos y

(1) Tomo Iº cap.2 núm. 3, 4 y 5: Tom. 2º Disertac. Iª núm. I5 pag. 256 núm. 2o pag. 261
(2) Loperraez, tom. 1º cap. 3 núm. 3

evitar todo motivo de controversia nombraron comisarios que reunidos al intento designaron por tales las cordillera de montañas que bajan desde montes de Oca hasta la sierra de la Cogolla, y tomando despues hácia el mediodia pusieron su mojon en la sierra mas alta del monte Calcaneo, que se presume ser el conocido en el dia con el nombre de Sierra Cebollera (1). Desde este punto aun se inclinaron mas al mediodia, y pasando del otro lado de la sierra bajaron hasta la confluencia del Tera con el Duero; es decir, declararon por perteneciente á Navarra todo el terreno que media entre este rio y las montañas llamadas Idubedas, que ahora se pretende sirvan de límite.

7 El docto cronista Florian de Ocampo describiendo la cordillera de los montes de Idubedas, que forman hoy la serranía de Cameros, decia en el siglo XVI que una buena parte de tierra contenida dentro de las vertientes septentrionales que se siguen de estos montes (Idubedas) y de las riberas de rio Ebro se dice comunmente Rioja, provincia muy abrigada, fértil y abundosa, llena de grandes provechos. (2)

8 En nuestros dias han sido reconocidas las mismas cordilleras por el punto mas propio y natural para separar á la Rioja de las provincias de Burgos y de Soria. Cuando en 181o fué aquella erigida en provincia por el primer Consejo de Regencia, (medida que duró poco, gracias á los celos y reclamaciones de las juntas provinciales de Burgos y de Soria) los límites que se la señalaron por la

(1) Loperraez, tom.1º cap. 7 núm. 2o
(2) Crónica general de España cap. VI

parte del mediodia fueron las vertientes de las aguas para el Ebro: debiendo advertirse por último que estas mismas vertientes son las que separan actualmente el obispado de Osma del de Calahorra en el que se comprende la mayor parte de la Rioja.(1)

9 Son realmente tan altos, asperos y marcados los montes Idubedas, que solo á la simple vista se advierte que la naturaleza ha colocado estos límites tan singulares y propios para separar unos paises tan diferentes en intereses y costumbres: siendo de notar que Florian de Ocampo

no solo llama provincia á la Rioja, sino que señala sus límites al sur por medio de las vertientes septentrionales al Ebro de los montes que forman hoy la serranía de Cameros límites idénticos á los que se marcan en el plan presentado al Congreso Nacional, y que tan infundadamente intentan contradecir los apoderados de Soria.

10 LIMITES OCCIDENTALES. Despues de haber designado Tolomeo los pueblos comprendidos en el pais de los Autrigones y entre ellos á Burbesca (hoy Briviesca) y á Segisamunculo (donde hoy está Santa María de Rivaredonda) dice: Mas orientales á los Autrigones se hallan los Berones, cuyas ciudades son Varia, Tricio Metallo, y Olvia (2). El emperador Antonino describiendo las mansiones militares del camino que venia desde Leon de Francia para Astorga, despues de Calahorra señala á Varia á la distancia de 18 ⊖ pasos; á Tricio á la de otros 18; á Olvia á la misma, y en seguida de esta á Segisamunculo con la de 7 ⊖ (3). El M.

(1) Loperraez, tom. I, cap. 4 núm. 2
(2) Geograph. Enarrationis lib. I cap. 6
(3) Zurita, Itiner. de Antonino, edicion de Colonia de 1600 pag. 89.

Florez y Masdeu fijan la situacion de Olvia en la villa de Remellurí á las márgenes del Tiron (1); y la de Tricio existe todavia. Suponiendo pues que los límites entre Autrigones y Berones partían á igual distancia entre Olvia y Segisamunculo se puede inferir la que habia desde Tricio al confin de aquellos, que es cabalmente la misma que en el dia hay entre el actual Tricio, y el terreno llamado las Lomas, ramo de los montes de Oca, en cuya eminencia se dividen las aguas para el rio Tiron que corre por la Rioja, y para el Oca que cruzando la Bureba va á desaguar en el Ebro por tierra de Oña y Frias (2).

11 En el siglo XI, cuando los reyes de Navarra eran dueños de la Rioja por haberla conquistado á los moros en el anterior, se encuentra bien marcado el mismo punto divisorio. En la particion que hizo de sus reinos don Sancho el Mayor entre sus hijos cupieron á su primogénito don García los de Navarra y Nájera en el que era comprendido todo el distrito de la Rioja, cuyos límites al occidente no pasaban de los dichos montes; y así se ve que en la rica donacion que hizo al monasterio de Nájera cuando lo fundó, todos los pueblos que aquella comprendía estaban al oriente

de los citados montes y hacian la parte de Rioja; lo que confirma mas el final de la escritura en la que diciéndose que don Fernando reinaba en Burgos (que dista tres leguas

(1) Florez, la Cantabria, & 25 pag. 196
Masdeu, Hist. crit. de España, tom. IX pág. 247

de montes de Oca), se expresa que don García reinaba hasta Burgos (1), cuyos obispos, que por entonces residian en Auca ciudad situada en los montes á que dió nombre, seguian la corte de los Soberanos de Castilla, al propio tiempo que los de Nájera seguian la de los Reyes de Navarra.

12 En la conciliacion que don Alonso de Aragon, llamado el batallador, celebró con su entenado el emperado don Alonso VII en 1124, y por cuyas resultas se agregó nuevamente la Rioja al reino de Navarra (2) se conservaron estos mismos límites, y así en diplomas suyos decía reinar desde Monzon hasta Belorado y Castilla la vieja (3) y por lo mismo tratando Sandoval de como el emperador ganó la Rioja por Castilla, dice que juntó luego sus gentes y entró por la parte de montes de Oca; tomo á Belorado, Grañon, Nájera, Logroño, Arnedo, Viguera, sin parar hasta la ciudad de Calahorra, cuya expedicion refiere el año 1134 (4), lo que prueba que todo este territorio se mantenía unido bajo una denominacion. Por este y otros muchos pasages de nuestra historia señala el mismo señor obispo Sandoval en la historia de don Alonso VI las vertientes de los montes de Oca hácia el Ebro por límites occidentales de la provincia de la Rioja, que es un buen pedazo de tierra....llana, fértil y poblada de muy buena gente de letras y armas y religion cristiana que fué unas veces de

(1) Llorente, tom. 3º escrit. 43
(2) Sandoval, Cron. de don Alonso VII, edic. de 1792 pag 82
(3) Llorente, tom. 4º escrit. 102
(4) Sandoval, Cron. de don Alonso VII, cap. 29

los reyes de Navarra y.... otras veces de los reyes de Leon (1).

13 A pesar del empeño que ha habido en confundir á la Rioja con las provincias á que ha sido agregada, se observa aun en el dia reconocidos en cierto modo estos mismos términos, pues del partido y subdelegacion de Santo Domingo de la Calzada dependen cuantos pueblos

estan situados en la parte oriental de dichos montes hácia la Rioja, correspondiendo los demas á la de Burgos.... Tanto puede la naturaleza con sus límites fijos é indestructibles á despecho de los esfuerzos y pasiones de los hombres.

14 LIMITES ORIENTALES. Aunque no se hallan tan marcados como por el norte, occidente y mediodia, no deja de ofrecer la historia apoyo y fundamento para la extension que ahora se dá á la Rioja por esta parte. En tiempo de los Romanos los términos del pais de los Berones no llegaban á Calahorra. Esta ciudad, la de Cascantum, Gracuris (que se opina ser Agreda), y todo el territorio hasta Alavona, hoy Alagon, correspondian á la Vasconia y fueron parte de ella hasta el tiempo de la reconquista (2). Cuando esta se verificó por el rey don Sancho de Navarra, como que fue simultánea de todos los pueblos que habia entre Nájera y Tudela, segun dice el monje de Albelda en su Cronicon (3) principiaron á estar unidos estos pueblos, y á formar el estado de Nájera, cuyo real título tenian los reyes de Navarra á la par con el de Pamplona.

(1) Sandoval, Cron. de don Alonso VI, pag. 167
(2) Tolomeo en el lugar citado.= Traggia, Aparato á la Hist ecles. de Aragon, tom. 2º &3 art. 11
(3) Esp. Sag. tom. 13 apénd. 6º nº 87

15 Solo Tudela permaneció en poder de los Arabes, y su reconquista no se verificó hasta el siglo XII, y por consiguiente el territorio de la Rioja que sucesivament fué poseido por los reyes de Navarra y de Castilla no pasaba de la ciudad de Alfaro y márgenes del rio Alhama. Tratando Garibay de la restitucion que el rey de Aragon hizo al de Castilla el año 1123 de las fortalezas y castillos pertenecientes á este reino que ocupaba desde que entró á reinar, añade excepto las tierras que había en la Rioja desde la villa de Vilhorado hasta la ciudad de Calahorra, diciendo el emperador ser aquello patrimonio antiguo de su reino de Navarra hasta que el emperador su suegro lo tomó, &c. (1); y refiriendo mas adelante que muerto el rey don Alonso el batallador, el de Castilla entró poderosamente contra Navarra, dice que ganó muchas villas y castillos en la Rioja desde Vilhorado hasta Calahorra....(2). Por esta autoridad de Garibay, y otras muchas que pudieran acotarse de los historiadores y geógrafos mas doctos y acreditados de su tiempo, se prueba ya en el siglo XVI se contemplaba

la estension de Rioja desde Belorado hasta mas allá de Calahorra, distancia de mas de 20 leguas, aunque los apoderados de Soria la reduzcan á ocho.

16 Con los escritores del siglo XVI conforman los del XVII y XVIII en cuanto á la extension de Rioja hácia la parte de levante. El P. Anguiano que escribió un compendio historial de la provincia de la Rioja á fines del s siglo XVII, aunque publicado en 1704, dice expresamente que la longitud de la Rioja es de 24 leguas poco mas ó menos, que comienza desde Villafranca de montes de Oca

(1) Garibay, Comp. hist. de España, lib.12 cap. 1º pag.75
Sandoval, Cron. de don Alonso VII, pag. 82
(2) El mismo, cap. 4º pag. 83

hasta la villa de Agreda; que se divide en alta y baja, la comienza desde Villafranca de montes de Oca hasta Logroño; y la baja desde Logroño á Agreda (1). Esta misma demarcacion con corta diferencia señaló el geógrafo don Tomás Lopez en el mapa de la Rioja que construyó y publicó en 1769; y don Juan Antonio de Estrada en su poblacion general de España publicada en 1746 dice igualmente que la ciudada de Alfaro está en los términos de Castilla y territorio de la Rioja; y tambien que la ciudad de Arnedo esta en la provincia de Rioja(2). En el año de 1779 publicó el Dr. D. José Jordan una traduccion de la geografia de Lacroix, aumentando mucho la parte respectiva á España; y el tomo 11 pag. 267 trata de la provincia de la Rioja á la cual señala los límites que vamos expresando: la divide en alta y baja por el rio Iregua, y coloca y describe entre sus pueblos á Alfaro, Calahorra, Arnedo, la Bastida, la Guardia, Viguera, Torrecilla de Cameros, Lumbreras, Villoslada y otros. Finalmente el literato y benemérito patriota don Isidoro Antillon en sus Elementos de Geografia de ESpaña y Portugal publicados el año 1808, se explicó en estos términos :"Ocupa el extremo S.E. de esta provincia (de Burgos), y el N.E. de la de Soria, el pais fertilísimo llamado Rioja cuyos límites N.E. forma la corriente del Ebro, otro de los mas caudalosos rios de nuestra España. La Rioja se divide en alta que está al N. de la embocadura en el Ebro del riachuelo Iregua que pertenece á Burgos; y baja al S. de dicha embocadura que se comprende en la provincia de Soria. En esta (en la Rioja baja) se hallan entreotras la

(1) & IV pagg. 21 y 24

(2) tom. I pag. 178 edic. de 1768

ciudad de Calahorra con grandes vestigios de su grandeza antigua, y Alfaro en campiña feracísima; en la alta, Logroño sobre el Ebro, Nájera, y Santo Domingo de la Calzada (1). Tantas autoridades, y otras infinitas que se omiten, prueban que desde el siglo X se unieron al estado de Nájera todos los pueblos que había entre esta ciudad y la de Tudela, y componen ahora la Rioja baja; y que nuestros mas doctos escritores han colocado á Calahorra y Alfaro en la Rioja y han extendido los límites de esta provincia hasta el rio Alhama, distante por lo menos 24 leguas de los montes de Oca, que como se ha visto, son y han sido siempre los límites occidentales. A vista de tantos y tan auténticos testimonios, ¿ cómo aseguran los apoderados de Soria que la Rioja no ha tenido jamás mas extension que la de unas ocho leguas? Si es ruboroso haber de instruir en la geografía é historia de su propia provincia á tales representantes, lo es mucho mas demostrar los errores que han cometido y las alteraciones voluntarias que han hecho para que vengan y se acomoden á su propósito. Lo primero puede ser falta de instruccion ó de entendimiento, y esto es mas disculpable; lo segundo procederá siempre del corazon y de una intencion menos inocente, y por lo mismo mas digna de crítica y de correccion.

17 LIMITES SEPTENTRIONALES. En tiempo de los Romanos la cordillera que domina á la Sosierra de Navarra (2) formaban el confin septentrional de los pueblos de la

(1) & II n. 13 pag. 8

(2) Algunos han creido que se llamó Som Sierra como significando al somo ó cima de la sierra y que por corrupcion se dijo luego Sonsierra; pero en la fundacion y dotacion del monasterio de Santa Maria de Nájera por el rey de Navarra don Garcia VI el año 1052; y en los fueros dados á la misma ciudad por don Alonso VI de Castilla en 1076 se llama á aquel territorio Subserra; y de la preposicion sub que produjo la castellana so por bajo ó debajo de, nació el nombre de Sosierra como ya se halla en la adicion que hizo al fuero de San Vicente el rey don Carlos de Navarra en 1377. Esta denominacion expresiva de la situacion de aquel terreno debajo ó á la falda de la sierra, y el uso que hace nuestra lengua de aquella preposicion con los sustantivos so color, so pena, debe disipar toda otra ca-

vilosidad de los etimologistas.

Rioja, y los separaba 9 como ahora se propone) de los Caristios que ocupaban el terreno de Alava. La extension de esta hácia el mediodia, segun dice el señor diputado Marina (1), no pasaba de aquella cordillera ni comprendia por aquella parte en que confinaban con los Berones, mas pueblos que los correspondientes ahora á las hermandades de Bernedo Campezo, Marquínez, tierras del Conde y Condado de Treviño, sitos todos ellos á la falda septentrional de dichas Sierra

18 Han creido algunos que durante la dominacion de los Godos fueron confundidos aquellos confines, y que la Rioja, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya formaron una sola provincia con el dictado de Ducado de Cantabria, sujeta á la jurisdiccion de los duques de este título; mas el mismo señor Marina (2), despues de afirmar que los Alaveses en aquel tiempo fueron conocidos con el nombre de Várdulos, dice que "aquella asercion no tiene fundamento sólido en los monumentos de la historia, pues los muchos que se citan solo convencen la existencia de una pequeña provincia

(1) Dicc. hist. geog. tomo I, p. 195
(2) Dicc. hist. geog. tomo II, p. 430

en las inmediaciones del Ebro, contigua á los Vascones, la cual se denominó Cantabria, y tomó este nombre de la célebre ciudad del mismo situada sobre Logroño".

19 Cuando los Arabes ocupaban la Rioja es aun mas seguro que los límites meridionales de la provincia de Alava solo se extendieron hasta esta cordillera, que corre desde los montes Obarenes para oriente, donde tenia tres fuertes castillos que la sirvieron de principal defensa mientras los mozos dominaron en las tierras cercanas. Estos fueron Bilibio, Cellorigo, y Pancorbo; cuyas dos últimas fortalezas menciona el cronicon Albeldense como gobernadas por don Vela Ximenez conde de Alava, y como términos de los estados del rey don Alonso el magno (1).

20 Las fortalezas de Bilibio y Buradon, cuyos sitios forman la abertura por donde el Ebro se introduce en la Rioja conocida con el nombre de las conchas, pertenecieron despues al reino de Navarra; á lo menos Bilibio lo era desde que don Sancho Garcés conquistó á Nájera y otros pueblos de la Rioja, y hay documentos de los años 1040 y 1076 que lo comprueban; pero el emperador don Alonso VII se apoderó de esta fortaleza, cuya restitucion re-

clamó don Sancho el sabio de Navarra el año de 1177 (2). En los tiempos posteriores siguió la suerte que los demás pueblos de la Rioja. El castillos de Buradon pertenecía ya en 1064 al rey de Navarra don Sancho de Peñalen, y se conservó en aquella corona, como lo prueban varios documentos de los siglos XII, XIII y XIV, especialmente el privilegio que el rey don Sancho IV de Castilla, siendo infante concedió á la villa de Salinillas de Buradon el año de 1264

1) Risco, Esp. Sag. tom. XXXIII, Trat. 69, cap.16, pag.224
2) Dicc. hist. geog. tom. I pag. 181

donde dice que Buradon es de Navarra..... y Salinillas es Castilla y en mi tierra y en mi señorío (1); por donde se ve que allí era el límite de ambos reinos, y Buradon, cuyo célebre castillo estuvo situado en la cumbre de aquel risco la fortaleza fronteriza de Navarra. Lo mismo pudiera demostrarse respecto á las cumbres de aquellas sierras hácia oriente, donde todavía se conservan ruinas de los castillos de Toro, Herrera, Bernedo, La Población y otros, que siendo los baluartes para la defensa de estos puntos, manifiestan que las vertientes naturales de aquella cordillera al norte y al mediodia eran los términos divisorios de ambos reinos.

21 Esto se confirma tambien con otros muchos documentos. Erigido á fines del siglo IX el obispado Olavense con motivo de hallarse ocupada Calahorra y la Rioja por los moros, el territorio que aquel ocupaba estaba ceñido á solo el pais libre, y ni entonces ni despues que la Rioja fue reconquistada, se extendió á más que hasta la Sosierra exclusive que confinaba con el obispado de Nájera creado tambien entonces, como lo confiesa el señor Landázuri en su Historia eclesiástica de Alava(2). El Mro. Risco dice tambien que la diócesis de Alava comprendia por la parte meridional hasta la Sosierra de Navarra y Rioja, confinando por aquí con el obispado de Nájera. (3)

22 En la escritura de los votos de San Millan (útil á lo menos para la geografía del tiempo en que se fundó) se colocó el catálogo de los pueblos que debian pagar el voto y se dice que " desde el castillo de Buradon

(1) Dicc.hist. geog. Tom.I, pag. 185 y tom. II, pag.287
(2) LANDAZURI, nota al final del capitulo 8º pag. 42
(3) Esp. Sag. tom. 33 trat. 69 cap. 17 pag. 236

Sartaguda, todas las villas que hay en las dos orillas del Ebro, habrían de pagar una medida de vino en oblación, y un pan de ofrenda por cada casa"; y mas abajo añade:"Alava con las villas pertenecientes á sus alfoces, esto es, desde Loza y desde Buradon hasta Eznate (pagará) una reja de fierro por cada diez casas de todas las villas". Por donde se ve no solo que Buradon era el límite meridional exclusivo de Alava, sino tambien que la cordillera que sigue lo era de Navarra, dejando fuera de aquella provincia las hermandades de La Guardia y Bernedo, y aun las tierras del Conde.(1)

23 Para el pago de aquel tributo se formó el año 1025 el padron de los pueblos que tenía la provincia de Alava y han publicado modernamente Landázuri y Llorente, y no se encuentra en él que hiciesen parte de la tal provincia los pueblos sitos á la parte meridional de la Sierra (2). Lo mismo puede inferirse de la donacion de Santa Pia á Irache fecha por don Sancho Fortuñez de Piedrola en 2o de abril de 1085 (3).

24 Aun incorporada Alava al reino de Navarra en tiempo de don Sancho el mayor, que dominaba igualmente en la Rioja, se conservó la Sosierra independiente de aquella provincia, como lo indica el fuero de La Guardia; pues habiendo en Alava un gobernador tan principal como el conde don Vela, su jurisdiccion sin embargo no se extendía hasta aquella villa, que tenía separadamente por gobernador á don

(1) Llorente, tom. III escrit. 18
(2) LANDAZURI, hist. ecles. de Alava, apend. I
Llorente, tom. III escrit. 31
(3) Llorente, tom. III escrit. 68

Rodrigo Martínez, que lo era tambien de las plazas de Piedrola y Marañon pertenecientes á Navarra. (1)

25 Despues del año 1200 en que don Alonso VIII de Castilla se apoderó de Alava y la agregó á su reino,como lo había hecho de la Rioja por resultas de las paces ajustadas con el rey de Navarra en 1179, los pueblos de la Sosierra, como que no eran Alaveses, fueron devueltos luego y permanecieron dependiendo siempre de Navarra (2).

26 En 1243 don García Fernández y todo el convento del hospital de Fuenmayor reconocieron por escritura fecha en La Guardia que no podian tener una casa que en esta villa les donaron doña Sancha y don Gil su hijo sin licencia del Rey don Teobaldo, por estar sita aquella en su

reino de Navarra y ser ellos de Castilla(3). En el año 1264 donó don Teobaldo II á Roncesvalles el patronato de Santa María de Munilla, cerca de Logroño, diciendo estaba en término de La Guardia, y previno lo daba con calidad de que allí se pusiese un conmendador ó se estableciese como anejo de la encomienda de Navarra y de ningun modo de Castilla, para que así se conservase la memoria de los términos de su reino (4). En el año 1270 el rey de Navarra don Enrique II estando en Estella, confirmó á los de La Guardia sus fueros y franquezas haciendo mencion de las extorsiones y violencias que habían sufrido en tiempo de los reyes Teobaldos; y el rey don Felipe III en 1337 les

(1) Dicc. Hist. Geog. tom. I pag. 502
(2) Llorente, tom. IV escrit. 158
Mondejar, Memorias de don Alonso VIII, apend. 6º
Dicc. hist. geog. tomo I pag. 405
(3) Moret, Anal. de Navarra lib.21, cap. 4 nº5
(4) Moret, Anal. lib. XXII, cap.3 nº 14

libró de las que renovaron los reformadores del reino(1).

27 Que la Sosierra pertenecía entonces á Navarra se prueba tambien con el privilegio que en 1305 dió don Fernando IV de Castilla á la villa de Briones, donde dice concedérselo en atención á los muchos gastos "muertes é grandes daños que rescibieron é resciben cada dia por guardar el mio señorio, contendiendo con los de Navarra é señaladamente con los de San Vicente é de La Guardia con quien comarcan é contienden cada día"(2).

28 En 1351 don Juan II de Navarra ofreció á los de La Guardia no enagenarlos de su corona (3); y como perteneciente á ella fué dada en rehenes en 1367 juntamente con los castillos de san Vicente y Buradon por el rey de Navarra al de Castilla para seguridad de los pactos que ambos reyes concertaron en santa Cruz de Campezo (4). En enero de 1377 don Carlos de Navarra aumentó sus fueros á la villa de san Vicente en consideración "á los buenos é loables servicios que á nos é nuestros antecesores reyes de Navarra han fecho los del nuestro pueblo de la villa de san Vicente de la Sosierra (5).

29 Estando próximos otra vez á un rompimiento los dos reyes en 1379, se logró concertarlos de nuevo por medio de un tratado concluido en Burgos, para cuya seguridad se estipuló que el de Navarra hubiera de dar al de Castilla en rehenes por diez años entre otras plazas las de san

Vicente y Bernedo, y el castillo de La Guardia en prendas

(1) Dicc. hist. geog. tom. I pag. 405
(2) Dicc. hist. geog. tom. I pag. 405
(3) Ib.
(4) Cron. del Rey don Pedro, año 18, cap. I pag. 434
(5) Llorente, tom. IV escrit. 148

20 doblas que el de Castilla le daría para ayudar de pagar el sueldo que debia á los Ingleses y Gascones que le vinieron á ayudar (1). En consecuencia de esto siguió en poder de los reyes de Castilla hasta 1386 en que don Juan el I lo devòlvió graciosamente á su cuñado don Carlos III de Navarra.(2)

30 Continuó perteneciendo La Guardia á los reyes de Navarra hasta que movida guerra con Castilla en 1430 la tomó por asalto Diego Destúñiga; pero hecha la paz siete años despues fué devuelta á la corona de Navarra que la poseyó hasta 1461 cuando amedrentada la villa de las grandes fuerzas con que don Enrique IV de Castilla había llegado á Logroño tomo el partido de entregársele (3).

31 El mismo don Enrique conociendo la importancia de conservar este pueblo y su territorio reunido al resto de la Rioja, mandó en Aranda de Duero á 6 de setiembre de 1463 que la villa de La Guardia y pueblos de su jurisdiccion (que eran muchos mas que ahora) se tuviesen por incorporados siempre en la corona de Castilla, sus vecinos se llamasen castellanos, y gozasen de todos los fueros, privilegios y franquezas de Castilla (4).

32 Muy conocidas son las hermandades ó reuniones que para conservar su seguridad hicieron los pueblos de Castilla en el siglo XII, sin que se intentase entonces ni despues que los coligados hubiesen de formar una provincia. Para aquel objeto se asoció Vitoria á mediados del siglo XIV á casi todos los pueblos principales de la Rioja; y posteriormente se unió otra vez con las villas de Treviño

(1) Cron. de don Enrique II, año 14, cap. I pag. 102
(2) Dicc. hist. geog. tom. I pag. 405
(3) Dicc. hist. geog. tom. I pag. 406
(4) Llorente, tom. II pag. 131, y tom. III pag.275 nº 171

Salvatierra bajo ciertas ordenanzas aprobadas por los reyes de Castilla don Juan II y don Enrique IV; y aunque se

mandó que entresen en la hermandad la Villa de la Puebla de Arganzon y los lugares que le pertenecían, vemos que ni estos ni Treviño correspondieron ni corresponden á la provincia de Alava por mas que lo exija su situacion geográfica y la conveniencia de su gobierno político (1).

33 La Guardia si estos motivos, mas separadas de Vitoria, y formando una parte del valle de la Rioja tuvo diversa suerte. Don Enrique IV mandó en Alcalá de Henares á 4 de enero de 1466 que los moradores de aquella villa formasen hermandad contra ladrones, facinerosos,&c. y se unieran con la de Vitoria, con la de Logroño ú otra comarcana. La Guardia prefirió unirse con la de Vitoria por tiempo determinado. Cumplido esto se separó; y habiendo querido Vitoria sujetar á La Guardia á que prosiguiera en hermandad con ella, experimentó resistencia y siguió pleito para obligar á sus vecinos á la union. Entonces los reyes don Carlos I y doña Juana su madre expidieron real provision en Burgos á 7 de mayo de 1521 mandando informar sobre el asunto al diputado de Alava; y conociendo los Alaveses que sacarían mejor partido por convenio, otorgaron escritura de pacto y quedó La Guardia unida en hermandad con la general de Alava, desde cuyo tiempo estan todos sus pueblos reputados por Alaveses, aunque Riojanos(2).

34 Son tan marcados estos límites por la naturaleza, tan uniformes los frutos y producciones de ambas riberas del Ebro, tan análogas las costumbres é intereses

(1) Dicc. hist. geog. tom. I pag. 48
(2) Llorente, tom. II pag. 131 y tom. III

de sus habitantes, y tan diversos de los que viven al otro lado de la Sierra, que no es extraño que nuestros geógrafos é historiadores fijen aquellos límites como divisorios entre Alava y la Rioja. Así la demarca Florian de Ocampo describiendo la direccion de las montañas que salen de los Pirineos y llegan á la Poblacion frontero de Logroño, y de allí siguen apartando hácia el mar á los Alaveses y Guipuzcoanos(1); resultando de estas investigaciones que aun cuando los pueblos de la parte meridional ó de la derecha del Ebro pertenecieron á Castilla, y los de la izquierda que forman la Sosierra á la corona de Navarra, siempre, la cordillera que sigue desde Buradon á Tolonio y se extiende

de poniente á oriente hasta la Poblacion, separó á estos pueblos de la provincia de Alava hasta fines del siglo XV y principios del XVI que unos quedaron Alaveses y otros Castellanos mezclados indistintamente. La comision facultativa para la division del territorio español al reunir estos pueblos en la Rioja no ha hecho sino seguir lo que la naturaleza indicaba y exigia la justicia, la política y la conveniencia pública.

& II

INDEPENDENCIA QUE TUVO LA RIOJA COMO PROVINCIA SEPARADA DE SORIA HASTA PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII.

35 Señalados los límites que tuvo la Rioja en todos tiempos, es facil deducir de las autoridades con que se ha probado, que fue una provincia separada é independiente de las demás. Sin embargo como los apoderados de Soria dicen que habituados estos pueblos desde tiempo inmemorial á reconocerse como de una misma provincia y capital, les

(I) Cron. gen. lib. I c.3

sería lo mas gravoso y sensible la separacion de partidos y la traslacion de la capital á otro pueblo mucho mas distante; parece necesario demostrar que lo que llaman inmemorial es de reciente data y fresca memoria, y que lejo de ser gravoso y sensible á los pueblos de la Rioja la separacion de Soria su actual capital, les será de mucho júbilo, satisfaccion y conveniencia el tenerla mas próxima, mas abastecida, mas análoga á sus costumbres é intereses, y de mejor clima y suelo, como lo han solicitado ansiosamente de la justicia del Congreso.

36 Inmemorial significa segun el Diccionario de la lengua castellana lo que es tan antiguo que no se sabe ó no hay memoria de cuando comenzó. Es así que consta y se sabe que Soria se pobló en el año 1122 por el rey de Aragon don Alonso el Batallador; y que estos pueblos le fueron señalados cuando se establecieron las intendencias en 1718, y aun el partido de Logroño no se le agregó hasta nuestros días en 1802; luego ó los que tal escriben son muy faltos de memoria, ó no entienden el significado de las palabras castellanas, ó quieren hacer á sus lectores tan inocentes que sobre solo su dicho se persuadan de semejantes parado-

jas. Esto bastaría para desacreditar su asercion, aunque se procurará ampliar las pruebas por lo que favorecen á la independencia de la Rioja.

37 Durante la dominacion de los Romanos, los Berones ocupaban el territorio que hoy es la Rioja alta. Estaban separados de los Autrigones por los montes de Oca, de los Pelendones y Arevacos por las vertientes del Ebro de la serrania de Cameros, y de los Caristios por la cordillera de los montes Obarenes y sierra de Tolonio hasta mas allá de Logroño en que confinaban con los Vascones; quienes

por Calahorra, Agreda y Cascante se extendían hácia Alagon. Unos y otros formaron regiones ó provincias que no pudieron tener contacto alguno con Soria (aun suponiendo su existencia) respecto á que aquellos pertenecian al convento jurídico de Clunia y estos al de Zaragoza (1).

38 En tiempo de los Godos formaba el territorio de Rioja el famoso ducado de Cantabria; y sus gefes que residían ya en Nájera, ya en Logroño (2) extendian su jurisdicion á todo lo que hoy se llama Rioja, como expresamente lo manifiesta Sandoval apoyado por el marques de Mondejar, diciendo: "La tierra de Cantabria llegaba hasta los montes vergidos, donde está el monasterio de san Millan, y volvia por Grañon hasta la villa de Cerezo, y de alli tocaba en Treviño, de suerte que Logroño que fue cabeza de esta provincia, Clavijo, Albelda, Viguera, Nájera y otros lugares estaban en las entrañas de Cantabria, cuyo porte se llama agora Rioja" (3). El padre Florez despues de examinar la continuacion del cronicon Albeldense que se escribió en el siglo X, afirma que "por este documento se convence que el territorio de la Rioja contada la banda meridional del Ebro hasta Tudela, se entendia en aquel siglo X bao el nombre de Cantabria" (4). Infiérese de aqui que la antigua ciudad de Cantabria, á la cual sucedió Logroño como advierte el M. Risco (5), era en aquel tiempo cabeza de la provincia

(1) Florez, Esp. Sag. tom.5 trt.4 cap.1º nº 107
Risco, Esp. Sag. tom.33, cap. 4º nº 1º
(2) Arzob.D.Rod. lib.5 cap. 25 y 26
Risco, Esp. Sag. tom. 33 cap.10 nn.2 y 3
(3) Sandoval, Fund. del Monast.de San Millan fol. 56b
Mondejar, memor. de don Alonso VIII cap.78 pag.238

(4) Disertacion de la Cantabria XXX pag.211

26

(5) Esp. Sag. tom.33 cap.10 pag.167

La ciudad de Cantabria estuvo situada en el cerro que aun conserva el nombre frente de Logroño al otro lado del Ebro; no mediando entre ambos lugares mas distancia que la anchura de aquel rio. De aquí nace la comun opinion de los historiadores de que Logroño sucedió á aquella antigua ciudad, y aun por esto las nombran indistintamente, lo que no carece de pruebas. La ciudad de Cantabria existia aun en el año 1122, segun las escrituras que citan Moret y Florez firmadas por el Rey en abril de aquel año in illa populatione de Sub Logronio quam dicitur Cantabria (Moret, Investig.lib.1ºcap.6 pag.131 = Florez, la Cantabria nº 256) Logroño aunque pueblo menor existia en el año de 926 en que el Rey de Navarra don Garcia Sanchez lo donó juntamente con la villa de Asa al monasterio de San Millan. (Loperraez, tom.3 escritura 1ª). Don Alonso VI de Castilla le dió en 1095 el célebre fuero, que por haberse despues e extendido á otras muchas villas dijo el señor Marina (Ensayo hist.crit. nº 114) que debe reputarse por cuaderno legislativo general de las villas y lugares de la Rioja, y consultársele como la fuente de muchos usos y costumbres de Castilla. El ser plaza fronteriza en las guerras entre Navarra y Castilla hizo que el emperador don Alonso VII y los reyes don García Ramirez y su hijo don Sancho el sabio la aumentasen y favoreciesen al mismo tiempo que iba decayendo Cantabria, cuya poblacion sin duda se trasladó por estos tiempos á Logroño. Tanto los reyes de Castilla como los de Navarra, cuando la poseyeron, hicieron de esta ciudad un singular aprecio, pues no solo la distinguieron poniéndola por gobernadores los sugetos mas distinguidos de sus reinos, como los condes de Vizcaya y señores de Cameros, segun puede verse en Nuñez de Castro y

27

Sandoval (Cron. de don Sancho III capp.8,17 y 18 = Hist. de los cinco reyes, tom.12 pagg.203 y 336) sino, lo que es mas, colocándola entre sus títulos reales como lo demuestran Moret (Anales lib.18 cap.3º n.12 cap.4 n.12 cap. 5 n.6 y 24)Nuñez de Castro (Cron. de don Sancho III capítulos arriba citados, y en la crónica de don Alonso VIII cap.32) y Sandoval (lib. de la fundación de San Millan 74) Don Alonso XI con fecha en Madrid á 22 de setiembre era 1360 (año 1322) le concedió privilegio para que los concejos de muchos pueblos hasta Laredo y Castro- Urdiales acudiesen con las apelaciones á esta ciudad: lo que confirmó el mismo rey á 20 de diciembre de la era 1367; y

don Juan I en las cortes de Burgos á 5 de Agosto de la era 14i7. (arch. de Logroño cap.1 leg.2 nn. 26, 27 y 28) El rey don Juan II en premio de los señalados actos de lealtad que le dieran los de Logroño la llamó y mandó que en adelante se la llamase muy noble y muy leal ciudad por carta de privilegio dada en Peñafiel á 28 de julio de 1444; y en el mismo año á 3o de octubre acatando sus buenos y leales servicios la concedió voto en Cortes; cuyo privilegio le fué confirmado por la junta de incorporacion en 1710: prerrogativa que gozaba ya en el siglo XII pues tuvo su procuardor en las celebradas por don Alonso VIII en Carrion en el año 1188 (Nuñez de Castro,Cron. de este rey cap.38) Los reyes posteriores y especialmente el emperador don Carlos V y la reina doña Juana su madre, le concedieron singulares gracias y exenciones en remuneracion de servicios muy distinguidos. He aqui una ciudad mas antigua y no menos privilegiada que Soria, pero situada en mejor terreno, donde la amenidad del pais á la orilla del Ebro (como dice Moret lib.9 cap.1º) y fertilidad del terruño por beneficio del Iregua.... y la planta hermosa de la poblacion, la engrandecieron en ciudad bien cumplida y de agradable habitacion.

segun se propone que ahora lo sea, y por cosiguiente no pudo depender de otra capital.

39 Cuando los reyes de Navarra extendieron sus conquistas á principios del siglo X, formaron de la Rioja un nuevo reino al que daban indistintamente el nombre de Nájera ó Cantabria(1); y entonces no tan solo era este reino independiente de Soria(que aun no existia) sino que el territorio ó comarca donde esta se fundó reconocía por cabeza á la ciudad de Nájera, capital del reino de su nombre, aun, en union con Pamplona, de todo el de Navarra. Bien sabido es por los que conocen algo nuestra historia que Garray y no Soria es la heredera solariega de Numancia, y que siendo dueño de ella el rey don Garcia Sanchez de Navarra la donó al monasterio de San Millan en el año 927 (2). En el deslinde que por los años 1016 hicieron de sus estados don Sancho rey de Navarra, y el conde de Castilla don Sancho Garces, Garray y todo cuanto había por aquella parte hasta el rio Duero se adjudicó á los dominios de aquel rey, quedando el sitio que hoy ocupa Soria para el condado de Castilla, como colocado al otro lado del Duero (3).

40 En consecuencia de esta demarcacion los reyes de Navarra continuaron poseyendo el terreno que en ella se

les señaló; y como dueña de él le reina doña Estefanía lo-
gó en 1066 la villa de Yanguas á su hija doña Mayor (4), y
esta la donó en 1075 al monasterio de Nájera (5); así como
en la era 960 habian donado sus antecesores reyes de Na -
varra al de San Millan las Iglesias de San Julian de Agre-
da, y la de Santa Cruz de Tarazona (6). En 1076 dominaban
en los Cameros los mismos reyes, pues la escritura por la q
que Tello Iñiguez vendió á Iñigo Lopez una casa en San Ro-
man de Cameros se calcula por el reynado de don Sancho de

(1) Cron.Albel. Esp. Sag. tom.13 Ap.6º num.87
D.Rodrigo en el lugar citado
Moret, Invest. lib.II cap.II & 1º
(2) Loperraez, tom. 3º escrit. 2ª
(4) Yepes, Cron. de San Benito tomo VI escrit. 13
(3) Loperraez, tom. 3º escrit. 4ª
(5) Sandoval, Fund. de San Millan & 64
(6) El mismo, & 33

Pamplona diciendo ser gobernador Sennor Sain in Cabero y
juez Diego de Terroba(1). Por último los señores de Cameros
dueños del terreno incluido hoy en el partido de Villoslada
eran dependientes del reino de Navarra, y como tales subs-
cribian todos los diplomas de sus reyes, como puede verse
en nuestros mas célebres escritores y colecciones diplo-
máticas.

41 Conquistada la Rioja por don Alonso VI de Cas-
tilla no varió la forma de provincia que habia tenido, si-
no que siendo antes gobernada por los mismos reyes, que
ordinariamente residian en Nájera, lo fué desde entonces
por gobernadores, siendo el primero don Garcia Ordoñez á
quien habiendo casado el rey con doña Urraca, infanta de
Navarra, les dió, dice Sandoval, el Gobierno de Nájera y de
toda aquella provincia desde montes de Oca hasta Calahorra
y los Cameros que llegaban cerca de Soria con títulos de
condes (2): en lo cual va conforme Garibay cuando refiere
que apoderado don Alonso del reyno de Nájera, que era la
provincia de Rioja, puso por gobernador de todo lo nueva-
mente conquistado al conde don Garcia (3).

42 El mismo Sandoval dice que quedó tan asentado
el rey don Alonso en la Rioja desde este año (1076) que les
dió fueros en que viviesen: que en realidad nó fué mas que
confirmar á los Riojanos y á la ciudad de Nájera los que

le dieron don Sancho el Mayor y don Garcia. Despues de haberlos copiado aquel cronista concluye diciendo:"Parece que este fuero como la ciudad de Nájera era cabeza de esta pro-

(1) Bibliot. pública de Madrid, sala de mss. D. 41
(2) Sandoval, Historia de don Alonso VI p.242
(3) Garibay, Comp.hist. lib. XI cap. 15 p.34

vincia de la Rioja, pues habla con ella el Rey y no con otro lugar desta tierra; y en ella asentaron su corte el rey don Sancho el Mayor y su hijo primogénito don Garcia" (1). Conque siendo la Rioja provincia y Nájera su cabeza ó capital en estos reinados, mal podía serlo Soria, cuya preeminencia inmemorial, no correspondiendo á estos tiempos de que se conservan memorias tan auténticas, deberá pertenecer á los apócrifos y fabulosos que tanto delustran nuestra historia.

43 Pero admírese vm. mas, amigo mio, sabiendo que en aquel tiempo en que Logroño y Nájera habian ya levantado cabeza entre los pueblos de su provincia, todavía no existía Soria en el mundo; y para que vm. no lo crea exageracion mia copiaré lo que dice el exacto y diligente historiador del obispado de Osma á cuya diócesi pertenece aquella ciudad "Esta poblacion, dejando aparte la etimología de la voz Soria.... se hizo por el rey don Alonso de Aragon el batallador el año 1122 en tiempo que correspondía su asiento á aquel reino, sin duda para que sirviera de frontera contra Castilla. Para creer lo primero, me parece basta lo que tengo dicho en el tomo I, á lo que se agrega que hasta dicho año no hay noticia de ella en la historia ni en los instrumentos que dejo citados en los años de 927,989,1016,1076 y siguiente de 1077; pues hallándose en todos memoria de la ciudad de Garray y su reedificacion por el conde don Garcia, no se hace mencion de Soria, sin embargo que dista de ella dos leguas cortas. (2)

(1) Hist. de los cinco reyes en don Alonso VI pag.170
(2) Loperraez, tom. 2º cap. 4 pag.86

"Es verdad que si el señor Loperraez á quien tanto deben las antigüedades del obispado de Osma, como dice el eru-

dito académico don José Cornide (1), no halló noticia de Soria anterior al siglo XII, acaso la habrán hallado los recientes expositores para probar su existencia inmemorial, y aun por eso aseguran que es la heredera solariega de la gran Numancia; pero aun esta asercion y concepto es una jactancia vana y un purísimo sueño si hemos de creer al mismo señor Loperraez que (despues de examinar con diligencia é imparcialidad á Estrabon, Tolomeo, Plinio, y el Itinerario de Antonino Pio) afirma que "el verdadero sitio que ocupó la antigua Numancia, según el comun sentir de los historiadores y geógrafos antiguos, es el cerro ó collado inmediato á Garray, una legua al norte de la ciudad de Soria"(2), y luego añade;"Los pocos que dicen que estuvo Numancia en lo que ocupa Soria, se valen de los mismos fundamentos por la inmediacion que tiene con el sitio antecedente, pero padecen equivocacion, como el atribuir á que su castillo y murallas fueron construidas de las ruinas de aquel pueblo"(3). Examinando mas adelante el camino romano ó via militar, que segun el Itinerario de Antonino iba desde ASTURTIA á CESARAUGUSTA de que se conservan muchos trozos, concluye: Solo este monumento antiguo y de tanto crédito es suficiente para poder negar absolutamente que Numancia estuvo en la ciudad de Soria.(4)Ultimamente

(1) Noticia de las antig. de cabeza de Griego, Mem. de la Acad. tom. 3 pag.91
(2)(3)(4) Loperraez, Disertac. sobre el sitio de Numancia nn. 7,8,43,63 y otros, tom. 2º pag. 249

prueba que aquella antigua y heróica ciudad no fué reedificada despues que la destruyó Escipion (1); y estas sencillas y verídicas narraciones de un historiador de la misma provincia que examinaba los geógrafos antiguos á la vista del mismo terreno que describian, me imponen silencio, porque añadir algo debilitaria el peso de tan respetable autoridad.

44 La situacion de Soria en los tiempos posteriores no fue tampoco propia para sercapital: estuvo en feudo muchos años: despues los reyes la enagenaron de su corona; don Enrique II se la dió con el título de Duque á Mosen Beltran Claquin en el año 1369: y en el de 1391 habia decaido tanto de su antigua poblacion que por no tener mas que 172 vecinos pecheros pidió á don Enrique III rebaja

cuna que aquella antigua y heróica ciudad no fué reedificada después que la destruyó Aurelian (1); y estas sencillas y verídicas narraciones de un historiador de la misma provincia que examinaba los geógrafos antiguos é la vista del mismo terreno que describían, me imponen silencio, porque añadir algo debilitaría el peso de tan respetable autoridad.

44 La situacion de Soria en los tiempos posteriores no fué tampoco propia para aeropolitai: estuvo en feudo por muchos años: despues los reyes la engancharon de su corona; en Enrique II se la dió con el título de duque á Moisen Duguesclaquin en el año 1369; y en el de 1391 habia decaido tanto de su antiguo poblacion que por no tener mas de 172 vecinos pecheros pidió á don Enrique III rebaja

de sus tributos (2); y no cabe que á poblacion tan pequeña se la autorizase con semejante preeminencia.

45 Se ha visto en el número 15 que á las tierras de Rioja comprendidas desde Belorado á Calahorra llamaron don Alonso VII, y su padrastro don Alonso de Aragon el Batallador patrimonio antiguo del reino de Navarra, y por esto se conservaron entonces en el dominio de estos reyes, mientras Soria era de los de Castilla; debiendo advertirse que la reserva del rey de Aragon era extensiva á los pueblos de la cordillera que ahora se fijan por límites, pues así estos como los de la ribera habian sido del patrimonio de Navarra, á la cual habian pertenecido. como se ha demostrado, hasta que don Alonso VI se apoderó de ellos el año 1076.

(1) Loperraez, en el lugar citado
(2) Loperraez, tomo 2 cap.4 nn. 40 y 41

Con referencia á escrituras del año 1153 dice Garibay (1) que "el infante don Sancho primogénito del emperador (don Alonso VII) se intitulaba reinar en Nájera en vida de su padre, y en su lugar tenia la tenencia suya y de las tierras del gobierno de su distrito un caballero llamado Rodrigo Pelaez; siendo en este tiempo lo de Nájera una de las gobernaciones y tenencias mas principales que los reyes de Castilla proveian, porque sus gobernadores eran capitanes generales de las fronteras de Navarra y Aragon". Esto se confirma mas viendo que aquel gobierno era ocupado siempre por las personas de mas alta gerarquia, como lo fueron el conde don Garcia, casado con la infanta de Navarra doña Urraca prima de don Alonso VI; don Diego Lopez de Haro, sñor de Vizcaya; don Lope de Mena y otros. De todo lo cual se infiere que si el territorio de la actual Rioja desde Belorado hasta Calahorra era patrimonio antiguo del reino de Navarra, y Nájera y sus tierras una de las gobernaciones y tenencias mas principales que proveian los reyes de Castilla cuando las dominaron: no pudo Soria estando en los principios de su poblacion, ser capital de la Rioja desde tiempo inmemorial; y se prueba por el contrario que siendo esta provincia fronteriza de Aragon comprendia dentro de sus términos la villa de Agreda y su comarca, que era el punto limítrofe y de contacto con este reino.

que tributos (2); y no cabe que á poblacion tan pequeña
la autorizasse con semejante precaminoria.

45 Se ha visto en el numero 15 que á las tierras
Alava comprendidas desde Belorado á Calahorra llamaron
n Alonso VII. y su padre don Alonso de Aragon el Ba-
llador patrimonio antiguo del reino de Navarra, y por
to se conservaron enlonces en el dominio de este reyes,
tras Soria era de los de Castilla; debiendo advertirse
la reserva del rey de Aragon; que extensiva á los pue-
de la cordillera que ahora se titan por limites, pues
cabe como los de la ribera habian sido del patrimonio
Navarra, á la cual habian pertenecido. como se ha de-
do, hasta que don Alonso VI se apoderó de ellas al
lo 16.

---

oporrasz, en el lugar citado
oporrasz, tomo 2 cap.4 num. 40 y 41

32

referencia á escrituras del año 1157 dice Garibay (1)
"el infante don Sancho primogénito del emperador (don
onso VII) se intitulaba reinar en Nájera en vida de su
dre en lugar tenia la tenencia suya y de las tie-
de su gobierno de su distrito un caballero llamado
rigo Pelaez; siendo en este tiempo lo de Nájera una de
s gobernaciones y tenencias mas principales que los re-
s de Castilla proveian, porque sus gobernadores eran
itanos generales de las fronteras de Navarra y Aragon".
se confirma mas viendo que aquel gobierno era ocupado
empre por las personas de mas alta gerarquia, como lo
eron el conde don Garcia, casado con la infanta de Nava-
hermana primera de don Alonso VI; don Diego Lopez
Haro, señor de Vizcaya; don Lope de Mena y otros. De to-
lo cual se infiere que el territorio de la actual
lava desde Belorado hasta Calahorra era patrimonio anti-
o del reino de Navarra. y Nájera y sus tierras una de las
gobernaciones y tenencias mas principales que proveian los
yes de Castilla cuando las dominaron: no pudo Soria se-
ado en los principios de su poblacion, ser capital de la
e desde tiempo inmemorial; y se prueba por el contra-
o que siendo esta provincia fronteriza de Aragon com-
ndia dentro de sus términos la villa de Agreda y su
ere, que era el punto limítrofe y de contacto con este
ino.

47 Dede principios del siglo XIII los reyes de Castilla quedaron para siempre apoderados de la Rioja, aunque los de Navarra no dejaron de reclamarla alguna vez: y aun por esto aquellos expresaron entre sus títulos el de reyes de Nájera hasta que san Fernando substituyó en su lugar el de las ciudades de Andalucia luego que las con-

(1) Comp. hist. lib. 12 c.8 pag.94

quistó (1). Alguna vez, aunque no con tanta frecuencia, manifestaron los reyes de ambas coronas reinar en Logroño en prueba del aprecio que hacian de este pueblo: circustancia que jamas expresaron de Soria aun cuando hallándose en esta ciudad expidieran algun diploma. Ocasion fue muy oportuna, para indicar sus preeminencias y ser capital de su provincia, cuando el Rey don Alonso el sabio la dió su fuero el año de 1256; y ni en este ni el privilegio con que se le otorgó, nada se indica ni se infiere de tan decantada y supuesta primacía inmemorial.

48 Ni noticia ni motivo alguno se encuentra en tiempos posteriores para persuadirse que la Rioja dependiese de Soria. Los reyes de Castilla mantenian en ella como frontera de Navarra un gefe militar. y este cargo le obtuvieron casi siempre ó los señores de Cameros que residian ordinariamente en Nalda, ó los duques de Nájera. Del gobierno político y seguridad pública cuidaban los mismos pueblos, reuniéndose en hermandades para la persecucion de malhechores, y conservar el orden y el respeto á las leyes, como se infiere de varios documentos, escrituras y cuadernos de cortes. Las rentas públicas, ó los señores cobraban las de sus pueblos, ó las de la nación se recaudaban por arrendadores ó por cogedores, quienes ponian su importe en poder de los tesoreros generales (2).

(1) Garib. com.hist. tom. 2 lib.13 c.3 pag.184
(2) Entre las muchas pruebas que pudieran alegarse bastan las siguientes:El infante don Sancho en Miranda á 1º de setiembre de 1283, eximiendo á Belorado del pago de algunos tributos, dice "y mando á los mi cogedores y recabdadores que de vos non los resciban nin cobreh".(Bib. pública de Madrid sala de m. ss. D.41) En 7 de enero de 1345 don Alonso XI en Algeciras mandó que la villa de Navarrete

47 Desde principios del siglo XIII los reyes de Castilla quedaron para siempre apoderados de la Rioja, aunque los de Navarra no dejaron de reclamarla alguna vez: y aun por esto aquellos expresaron entre sus títulos el de reyes de Nájera hasta que con Fernando substituyó en su lugar el de las ciudades de Andalucía luego que las con-

(1) Comp. Hist. lib. 12 c.8 pag.94

74

quistó (1). Alguna vez, aunque no con tanta frecuencia, ma-
yorazgos los reyes de ambas coronas reinar en Logroño en
virtud del aprecio que hacían de este pueblo: circunstancia
que jamas expresaron de Soria sus cuando hallándose en es-
ta ciudad expidieron algun diploma. Ocasion fue muy ener-
gica, para indicar sus preeminencias y ser capital de su
provincia, cuando el Rey don Alonso el sabio la dió su
fuero el año de 1256; y ni en este ni el privilegio con
que se la otorgó, nada se indica ni se infiere de tan de-
mandas y empresas grimacia inmemorial.

48 Mi noticia ni motivo alguno se encuentra en
tiempos posteriores para acreditar que la Rioja depen-
diese de Soria. Los reyes de Castilla mantenian en ella
sus ministros de Navarra un gefe militar. y este cargo le
desempeñaban casi siempre ó los señores de Cameros que re-
sidian ordinariamente en Nalda, ó los duques de Nájera.
El gobierno político y seguridad pública cuidaban los
mismos pueblos, reuniéndose en hermandades para la perse-
cucion de malhechores, y conservar el orden y el respeto
á las leyes, como se infiere de varios documentos, escritu-
ras y cuadernos de cortes. Las rentas públicas, ó los se-
ñores cobraban las de sus pueblos, ó las de la merlóm se
cobraban por arrendadores ó por cogedores, quienes po-
nian su importe en poder de los tesoreros generales (2).

(1) Garib. com.Hist. tom. 2 lib.15 c.5 pag.184
(2) Entre las muchas pruebas que pudieran alegarse bastan
las siguientes: Infante don Sancho en Miranda á 1a
de setiembre de 1285, eximiendo á Salvado del pago de al-
gun tributo, dice "y mando á los mi adelantados y recaba-
dores que de vos non los resciban nin cobren". (Lib. pri-
mero de madrid mais de m. ms. p.41) En 7 de enero de 1345
un Alfonso XI en algecira mandó que la villa de Navarrete

entregase los 400 mrs. que debia por yantar á Juan Perez vasallo de Fernando Garcia su despensero y tesorero mayor = Don Felipe II en Madrid á 16 de febrero de 1592 mandó igualmente que los 100 mrs. que la misma villa habia ofrecido por donativo fuesen traidos á cuenta y riesgo de ella á la Corte y entregados á Pedro Mesia de Tobar su tesorero general (ARch. de Navarrete, leg.tit. Villa nn. 23 y 28)Si en las provincias hubiese habido entonces gefes para la recaudación de rentas, no era natural que se mandase á los pueblos la entrega ó libramiento al Tesorero general, y se cargase con el gravamen de llevar su importe por su cuenta y riesgo.

Respecto á la administracion de justicia, es bien sabido que en los pueblos de Cameros, sus alcaldes nombrados por el Señor oian los pleitos en primera instancia, y para los de segunda tenian un juez de apelaciones que residia en Nalda. Lo mismo sucedia en los pueblos del ducado de Nájera como san Pedro Manrique, Villoslada, Lumbreras y Ortigosa y otros, para los cuales el duque tenia en aquella ciudad su juez de apelaciones; y por último para los pueblos de realengo, y aun para los de señorio en ciertos casos, existia el adelantamiento mayor de Burgos, donde se acudia en grado de apelacion.

49 Despues que se reunió á Castilla el reino de Navarra, y durante el dominio de los reyes austriacos, todavia conservó la Rioja su nombre antiguo de provincia. Asi la llamaron Florian de Ocampo, Garibay y Sandoval en el siglo XVI; y así en el XVII don Alonso Nuñez de Castro (1) Rodrigo Mendez de Silva (2) el padre Anguiano y otros;

(1) Introd. á la cron. de D. Alonso VIII pag. 41
cap. 56, pag. 209
(2) Poblac. gen. de España capp. 26 y27 fols. 26 y 27

hasta que viniendo á reinar don Felipe V comenzando el siglo XVIII y cuando su abuelo Luis XIV daba tanto brillo, influjo y autoridad al gabinete de Paris, se fueron reformando nuestras antiguas instituciones por ministros y agentes extrangeros. Establecidas entonces las intendencias á estilo de las de Francia, se colocaron(segun la opinion comun) en las ciudades que conservaban á la sazon el voto

en el simulacro de nuestras cortes. A esta calidad tan extravagante y agena del objeto se sacrificó la division natural, que con la poblacion y riqueza respectiva de cada territorio debian ser los elemmtos mas propios y naturales para una division geográfica y política, util y conveniente al interes comun y recíproco de los mismos pueblos Entonces se destrozó la Rioja, entonces perdió su justa demarcacion. entonces quedó como patrimonio de otras provincias confinantes, que menos fér tiles é industriosas, procuraron absorver su sustancia, aparentando como propias y exclusivas de sus capitales ó pueblos comarcanos los servicios y contribuciones que por la mayor parte pesaban sobre la Rioja (como se demuestra en le estado adjunto), sin que jamas sonase en particular el nombre de esta provincia benemérita que se veia arrebater hasta la gloria de que la nacion supiese el puntual desempeño de sus obligaciones, y los eminentes servicios que ha hecho en ocasiones extraordinarias, particularmente en la última gloriosa guerra de nuestra independencia.

& III

ONATOS DE LA RIOJA PARA RECOBRAR SU INDEPENDENCIA Y LIBER-
-TAD

50 Efecto muy natural es en todas las naciones, provincias ó pueblos que han gozado alguna vez los benefici de la libertad é independencia sentir su pérdida ó menoscabo si por desgracia cayeron despues en el abismo de la opresion ó de la nulidad. El amor propio y el de la patria unidos, y la inclinacion á la primacia ó preeminencia luchan entonces poderosamente para recobrar los gloriosos títulos que infautamente se perdieron; y estos sentimientos conformes á la naturaleza del corazón humano, son los estímulos mas eficaces para producir los actos más ilustres de heroididad y patriotismo. La Rioja que, segun se ha demostrado, formó por algunos siglos una provincia reunida desde montes de Oca hasta Alfaro con la serrania de Cameros, se vió privada de tal prerogativa,Dividido fue su territorio entre sus provincias confinantes por la funesta política de Alberoni, y por la ignorancia que los m mandarines extrangeros de aquella época tenian de la naturaleza é intereses de nuestras provincias. En vano hubiera sido pugnar entonces contra el poder y el capricho del ministerio. La Rioja sufrió resignada, manifestando sin

el almisarro de nuestras costas. A esta política tan ex-
vagante y agena del objeto se sacrificó la división es-
tal, que con la población y riquezas respectivas de cada
ritorio debían ser los elementos esos grandes y natura-
s para una división geográfica y política, más y con-
iente al interes comun y realzados de los mismos pueblos
onces se desterró la Rioja, entonces perdió su juera
ersección, entonces quedó como patrimonio de otras pro-
cias confinantes, que menos lér tilde é industriosas,
ueron absorver su sustancia, sobrentando como propias
exclusivas de sus capitales ó pueblos comerciantes los ser-
icios y contribuciones que por la mayor parte pesaban so-
ros Rioja (como se demuestra en le estado adjunto), sin
jamas sonsea en particular el nombre de esta provincia.
memórita que se vela arrebater hasta la gloria de que la
ion asplaza el punto del desempeño de sus obligaciones, y
mentos servicios que ha hecho en ocasiones extraor-
rias, particularmente en la última gloriosa guerra de
ucion independencia.

37

A III

TOS DE LA RIOJA PARA RECOBRAR SU INDEPENDENCIA Y LIBER-
-TAD

DO hecho muy natural es en todas las naciones,
vincias ó pueblos que han gozado algun tiempo los beneficios
la libertad é independencia sentir su pérdida ó menos-
o si por desgracia cayeren despues en el abismo de la
esion ó de la nulidad. El amor propio y el de la patria
ldos, y la inclinacion á la primacia ó preeminencia im-
ntemente poderosamente cuera inscribir los gloriosos
bres que ilustrarlo se pudieron; y estos sentimien-
contornes á la naturaleza del corazón humano, son los
ulsos mas eficaces para producir los actos mas lus-
s de heroidad y patriotismo. La Rioja que, segun se
demostrado, formó por algunos siglos una provincia ren-
da desde montes de Oca hasta Alfaro con la serrania de
ncia, no vió privada de tal prerogativa dividido fue
territorio entre sus provincias confinantes por la in-
ta política de Alberoni, y por la ignorancia que los m
mos estranjeros de aquella época tenian de la ma-
ria é interesses de nuestras provincias. En vano mubiera
lo pugnar entonces contra el poder y el capricho del
nisterio. La Rioja sufrió resignada, manifestando sin

embargo de cuando en cuando su resignacion y resentimiento, hasta que la ereccion de una sociedad económica compuesta de propietarios comisionados de sus pueblos le dió una representacion legal, y una comunicacion expedita con el gobierno para poder exponer su situacion, sus derechos, sus intereses y la conveniencia pública que resultaria de hacer la una provincia independiente de las de Soria y Burgos

entre quienes principalmente estaba dividida.

51 En 12 de abril de 1788 aprobó el señor rey don Carlos III los estatutos para el gobierno de aquella sociedad, y en 10 de Octubre de 1792 volvió á sancionarlos el señor don Carlos IV con algunas alteraciones. Por real órden de 22 de julio de 1801 declaró S.M. que la sociedad abrazase toda la Rioja castellana segun está delineada por el geógrafo don Tomas Lopez, donde se comprende casi toda la serrania de Cameros. La sociedad tuvo que lidiar desde s sus principios con los intereses opuestos de Soria y Burgos; y ya desde 1805 empezaron algunos de sus individuos á presentar eruditas memorias sobre lo que habia sido la Rioja, lo que era y lo que podia ser recobrando su antigua dignidad. La diputacion establecida en la Corte promovió esta idea segun lo permitian las circustancias de aquellos tiempos calamitosos. La primera Regencia en 1810 por convencimiento propio separó á la Rioja de las provincias que la dominaban; las cuales lograron á poco tiempo recobrar la presa que se les iba de entre las manos. La Constitucion publicada en 1812 alentó á la Rioja, porque vió en ella los elementos de su felicidad,y al momento se lisonjeó de recobrar la representacion que debia tener por su riqueza, localidad y poblacion entre las demás provincias españolas. Preparó entonces la sociedad una excelemte Memoria escrita por uno de sus mas antiguos y zelosos individuos. en la cual, despues de describir geográficamente el pais, se manifiesta y comprueba el influjo que en su prosperidad tienen la naturaleza, los habitantes, y el gobierno. Mas á muy poco sobrevinieron los fatales acontecimientos del año de 1814, y se malograron esperanzas tan bien fundadas. La sociedad sin embargo no desmayó; y en

las actas de su junta general celebrada en Logroño en los

dias 17 y siguientes de setiembre de 1816 se halla un acuerdo que dice así:"Siendo la Rioja, segun su des cripcion geográfica, una provincia con las mas acomodadas proporciones para lograr las mayores ventajas públicas y particulares, si dentro de los límites de su naturaleza y de la uniformidad de su clima, de sus terrenos abundantes en frutos, producciones y cosechas las mas análogas, se fomentasen sus pueblos por una activa é inmediata vigilancia de la jurisdiccion política y gubernativa, y la de los objetos puestos á la inspeccion de la autoridad de su intendente y de sus agregados en el gobierno y administracion de la provincia y de sus pueblos, que siendo respectiva - mente los mas contribuyentes, acrecentarian sus intereses territoriales é industriales con aumento considerable de la real Hacienda, atendiendo inmediatamente á todos ellos y combinándolos con la uniformidad de gobierno, de administracion y demas relaciones de órden público que exige la constitucion misma del pais por todas sus circustancias para ver reunidos los intereses públicos con los particulares, y excusarse la grande desproporcion é inconvenientes perjudiciales de pertenecer á distintas provincias ó intendencias y á penosas distancias de sus capitales actuales de muy distinto clima, y de diversos intereses que la Rioja; acordó representar y suplicarle á S.M. por medio de la diputacionn en corte, á efecto de erigir esta provincia de Rioja en una intendencia distinta y separada con total independencia de la de Burgos, y de la de Soria."Y en la Junta general del año inmediato de 1817, acordó también la sociedad lo siguiente:"Estando acordado en la anterior Junta general suplican á S.M. la ereccion de la intendencia de Rioja con independencia de la de Burgos y Soria, y considerando esta idea por la mas ventajosa para hacer la prosperidad y felicidad del pais, comisionó la Juntanal señor don Ignacio Ramon de Cresno, para que tomando los informes y noticias de los trabajos que sobre este asunto tiene hechos el señorsocio don Antonio Fernandez de Navarrete, y demas necesarios para fundar la solicitud, los comunique á la diputacion para que por medio de la corte haga la correspondiente". En consecuencia de estos acuerdos y del voto unánime de todos los Riojanos, los que componian la diputacion en Corte jamas perdieron la vista negocio de tanto interes para de su pais como de influjo en la prosperidad comun; y asi fue que aprovechando en el año de 1818 las benéficas miras de un ministro ilustrado que convencido

de la importancia de formar de la Rioja una provincia separada ofreció contribuir á ello con eficacia. se hizo otra representacion al rey que no llegó á presentarse por haber sido retirado aquel ministro del destino que ocupaba Apenas se restableció el sistema constitucional en el año 1820, no solo la sociedad. sino varios partidos y pueblos de la Rioja reunidos hicieron nueva solicitud que se presentó en la anterior legislatura.

52 A vista de conatos tan repetidos, tan naturales, tan convenientes á la prosperidad de aquel pais, cualquier hombre amante de la verdad se asombrará de que los nuevos apoderados de Soria afirmen que la mayoria de sus partidos en la provincia no reclaman tal privacion (la de tener á Soria por capital) y separacion, antes al contrario las repugna, é insiste en que no se haga novedad; y en prueba de que suponen comprendidos en estos partidos á lo menos algunos de los de Rioja añaden despues que la provincia de Soria no debe alterarse en nada. ó en caso contrario debe

ser sin desmembrar de ella los partidos de Agreda y Cameros....porque su actual Diputacion provincial, compuesta la mayor parte de individuos de la Rioja, conociendo esta justicia y utilidad, asi lo pide al Congreso.... Ve vm., amigo mio, con qué seguridad y confianza afirman esto?Pues sepa vm. que todo es hojarasca y nada realidad; como ya lo han manifestado á las Cortes con fecha 16 de abril dos diputados Riojanos:"con cautela y con visos de verdad se ha estampado esta cláusula que tanto escándalo ocasiona en la provincia de Rioja. El conocimiento que tienen los Riojanos de nuestra lealtad ha detenido momentáneamente su resentimiento; pero considerando que los dos apoderados de Soria no serian capaces de desfigurar los hechos señaladamente en un asunto tan serio, nos tienen por criminales y por acreedores á la execracion pública. En situacion tan amarga y desconsolada es menester, aunque con grandísimo sentimiento, dar á la nacion y á nuestros compatriotas una satisfaccion tal que nuestro honor recupere la justa opinion que por todos títulos nos es debida.

"A las siete de la noche del miércoles 28 de febrero de este año se nos avisó para formar diputacion. En aquella hora y bajo auspicios desagradables (por estar persuadido aquel pueblo sin razón alguna de que la Diputacion provincial era la única y sola causante de que Soria dejase de ser capital) nos reunimos en la posada del Gefe Político don Bernardo de los Rios, el intendente don

Francisco Clemente, nativo de Aragon, don Joaquin Tutor y Balzola, natural y vecino de Soria, don Raimundo de Oria

beneficiado en Agreda y vicario eclesiástico en aquel partido, don Manuel Anselmo Nafria, canónigo lectoralde Calahorra, natural de Calatañazor en tierra de Berlanga, y los dos que aquí firmamos, vecinos y naturales de Navarrete y Galilea villas enclavadas en la provincia de Rioja; no asistieron por hallarse ausentes don Ramón de Santiyan, y don Nicolás Alonso de Tejada, aquel natural de Puente de Arce junto á Santander, avecindado en el Burgo de Osma, y este natural de la villa de Azofra en el centro de la provincia de Rioja, aunque vecino de Ortigosa de Cameros. Se pidió por el Gefe Político que la Diputacion diese poder para ver si podia lograrse dejar á Soria capital de provincia como siempre lo habia sido, sin desmembracion ni otra alguna novedad; á esto se opuso abiertamente el diputado don Sebastian Fernandez de Navarrete diciendo, que semejante negocio no debia ventilarse en la Diputacion; reflexion que con otros incidentes produjo serios debates hasta las nueve y media de la misma noche; y por fin para precaverse los dos diputados, que hablan ahora á los representantes de la nacion, de los graves daños que podrian resultar contra sus personas llevando mas adelante su justa resistencia, consintieron en otorgar poder para que caso de formarse nueva provincia quedase Soria por capital de ella y no el Burgo de Osma ni otro pueblo; medio por el cual no se vulneraban las justas solicitudes de la Rioja nuestra Patria. Asi se habrá extendido el poder, porque así pasó, y así es la verdad que no puede destruir escrito alguno por autorizado que fuese; y aunque reconociamos que el diputado Barzola no debió tener voto en esta sesion, ni ser apoderado legalmente por razones que todo el mundo alcanza ello fué que se le nombró y lo aceptó vencido del amor de

su patria, y por que cualquiera resistencia habria quizá producido funestas consecuencias, que en aquel estado amenazaban próximamente.

Hemos dicho que la Diputacion se reunió bajos auspicios desagradables. El Gefe Político, el Intendente

y un considerable número de gentes de aquel pueblo saben la ocurrencia del día siguiente jueves 1º de marzo, cuando vitoreando la multitud á las autoridades, inclusa la d Diputacion, se oyó por dos veces una voz desentonada diciendo en sustancia "Es menester que muera uno de los diputados propuesta cruel que no tuvo consecuencia por las fuertes reflexiones y esfuerzos del Gefe Político, y por las acertadas disposiciones del ayuntamiento. Es verdad que por entonces creyeron muchos que la víctima designada se hallaba ausente, pero los sintomas posteriores han hecho concebir, y era muy regular atendidos los motivos de descontento, que si por desgracia comenzaba otro nuevo clamor los diputados Riojanos no podrian salvarse. En tal estado llegó el domingo 4 del mismo mes de marzo el diputado Tejada, y todos cinco hemos celebrado hasta 34 sesiones sin perdonar trabajo; pues aunque todo iba mezclado de angustia, porque la causa de nuestros temores no se debilitaba, sin embargo, convencidos de nuestra inocencia pudimos paralizarlos; y por fin nos retiramos de aquella ciudad sin haber sufrido personalmente ningun agravio, gracias á las diligencia del Gefe Político, á las medidas de aquellos honrádisimos alcaldes y procurador síndico, á los desvelos de una y otra autoridad, y en fin á la índole pacífica y noble de la mayor parte de aquella poblacion; pues todo fue menester para que las maquinaciones incendiarias y sangrientas de los díscolos quedasen ahogadas".

Véase por este documento la buena fe y la sinceridad que se usa por los apoderados de Soria para hablar al augusto Congreso nacional; y véase la opresion con que los diputados Riojanos deliberaban en aquella capital sobre los asuntos de mayor interes para su provincia nativa, amenazados contínuamente de conmociones populares, dirigidas á lograr por el temor lo que condenaba la justicia; faltando en esto al caracter denlos habitantes de Soria que siempre han sido muy atentos y afables con todas las autoridades y con todos los empleados, como se dice en la exposicion. Sin duda que á los diputados provinciales de Rioja no los contemplaron como autoridades, ni aun como empleados.

53 Otra prueba de la opresion y falta de libertad que ha experimentado la Rioja cuando ha tratado de sostener los derechos de su independencia, nos ofrece el su-

ceso siguiente. En mayo del año próximo pasado una reunion patriótica de vecinos de Logroño acordó invitar á los pueblos que habian de componer la nueva provincia de Rioja á reunirse por medio de comisionados para tratar y promover este asunto bajo la proteccion de las Cortes, y con el apoyo de la Constitucion de la monarquia. Hízose asi pasándose una circular á los ayuntamientos cabezas de partidos de Logroño, Santo Domingo, Calahorra, Arnedo, Haro y Villoslada, y no á otros que tenian agregados muchos pueblos que por su situacion no debian comprenderse en la Rioja. Inmediatamente nombraron comisionados que autorizados competentemante se reunieron en Montalvo el 26 de junio, y echando de menos á los de los partidos de Calahorra y Villoslada se les pasaron nuevos avisos; pero el alcalde constitucional del primero contestó en 6 de julio no serle posible acceder á ello, á causa de haberselo prohibido por el Gefe Político de Soria en orden de 29 de Mayo, circular á los pueblos papeles que no fuesen emanados de su autoridad; sin embargo de lo cual, no pudiendo dudarse del voto general de los Riojanos á favor de la separacion, debian los comisionados continuar sus diligencias, contando para todo con la cooperacion de Calahorra. Respecto á la orden del Gefe Político lo mismo dijo Villoslada; pero en cambio los ayuntamientos de Torrecilla de Cameros, Aldeanueva de Calahorra Pradejon y otros, sabedores del proyecto, oficiaron por si prestándose muy gustosos á cuanto se acordase, á la manera que despues lo hicieron los de Cervera y Aguilar dependientes del partido de Agreda. En tal estado volvieron á reunirse en Logroño el 22 de julio los comisionados de los partidos de esta ciudad, el de Santo Domingo y villa de Haro; y habiendo avisado el de Arnedo no podia concurrir por indisposicion, ofrecia estar y pasar por cuanto se determinase; y conforme á todo otorgaron los comisionados el correspondiente poder ante Fausto Zupide, escribano de aquel número, á favor de algunas personas caracterizadas, naturales de la Rioja y residentes en esa Corte.

54 Si se compara esta vigilante saveridad de las autoridades de Soria para invalidar las reuniones de la Rioja, con la tolerancia y disimulo que han manifestado cuando los de Soria han tratado renténtemente de seducir algunos pueblos para que manifiesten repugnancia á la separacion de su capital, no podrá dejarse de conocer cirta parcialidad que siempre ha de influir en perjuicio de la Rioja. Apartada esta en la actualidad de las autoridades, carece de aquellos medios con que saben obligar su voluntad

ó excitar su interes los que la rodean para conseguir los honores, alivios ó exenciones que rara vez se obtienen sin perjuicio de otros, que mas justos ó circunspectos lo esperan todo de la equidad y de las virtudes de los que tienen el estrecho cargo de gobernar los pueblos. La Constitucion y las Cortes han reformado en gran manera estos vicios de nuestra antigua administracion.

& IV

POBLACION Y RIQUEZA DE LA RIOJA:CONVENIENCIA DE SUS PUEBLOS EN TENER POR CAPITAL A LOGROÑO:OBSERVACIONES QUE SE DEDUCEN DEL ESTADO QUE SE PUBLICA ADJUNTO.

55 Con mucha cordura fijó el gobierno por bases ó elementos para la mejor division territorial de la Península, no solo la que señala la naturaleza por medio de los altos montes, dilatadas cordilleras ó curso de los rios, sino la poblacion y la riqueza de las respectivas provincia que habian de formarse. Pocas podrian ofrecer límites mas naturales y fijos que la Rioja segun se ha demostrado; pocas una poblacion mas numerosa proporcionalmente á su extension; y pocas en fin una riqueza mas sólida, y mas variada en los objetos que la producen. Sin embargo es precio so conocer que la Rioja admite muchas mejoras que no podrá esperar faltándole la unidad de su gobierno político y de su administracion económica, mientras ha estado dividida en tres diversas autoridades y provincias, de intereses, producciones y costumbres heterogéneas y aun opuestas á las suyas, que si no han logrado sufocar la aplicacion de sus naturales, han contribuido por lo menos á que no saquen estos de ella todas las ventajas y utilidades que debian prometerse si peculiarmente administrasen su provincia.

56 Nuestros antiguos castellanos reconocieron la fertilidad de la Rioja en aquel refrán que nos trasmitieron "Si Castilla fuese vaca, Rioja fuera la riñonada" (1); esto es la tierra mas sustanciosa, fértil y abundante, ó como de cia Florian de Ocampo llena de grandes provechos. Débese esta riqueza á la disposicion favorable del suelo, á la aplicacion de sus naturales, y á la buena distribucion de su propiedad territorial. Un dilatado valle cortado á lo

largo por el Ebro, circundado de altas cordilleras, de las que se desprenden muchas y cristalinas aguas que mueren en aquel rio despues de fecundar las tierras de su paso, ofrece tal variedad en el clima, en la calidad de los terrenos y en sus producciones, que no puede dejar de llamar la atencion de los viajeros observadores. Este valle contando desde montes de Oca hasta rio Alhama y un promedio en las distancias desde la serrania de Cameros y nacimiento del Tiron, Iregua y Alhama hasta la cordillera de Tolonio, forma una superficie de 237½ leguas cuadradas con corta diferencia, prescindiendo de las desigualdades del terreno(2). Su poblacion se regula en 172 almas, y por consiguiente á

(1) Hállase en la Coleccion del Comendor Griego, impresa en Salamanca, año de 1555, fol. 120 b

(2) En la pag. 12 de la Exposicion en que fundaron la solicitud la Sociedad y los pueblos de la Rioja para que esta fuese una provincia separada, entró tambien en este cálculo el territorio que media entre el rio Alhama y el Queiles, que la comision facultativa creyó conveniente unir á la Rioja. Por esta razon se notará la diferencia que es consiguiente. Sin embargo conviene advertir que la Sociedad y los pueblos no habian solicitado antes mas extension que hasta el rio Alhama, y se abstuvieron cuerdamente de indicar su capital dejándolo á la sabiduria del Congreso ó del Gobierno. Véase con cúán poca razon tratan los apoderados de Soria de impolítica y ambiciosa aquella justa y moderada pretension, cuando se daba á la Rioja mas de lo que pedia.

mas de 724 personas por legua cuadrada; poblacion considerable que muy pocas provincias de España, excepto las marítimas, tienen igual en otro tanto terreno. Por las noticias que publicó el señor Antillon (1) se ve que esta poblacion de Rioja es muy superior á las que ofrecen las provincias de Cuenca, Toledo, la Mancha, Avila, Segovia, Soria (aun comprehendiendo la parte de Rioja que entonces tenia) Extremadura, Murcia, Aragon, Leon, Salamanca, Valladolid, Zamora y Toro. Poblacion bastante para ser representada en las Cortes, y que ciertamente se irá acrecentando á favor de las leyes y establecimientos que dimanan del sistema constitucional. Las exactas descripciones que publicaron

de este pais el P.Anguiano, y Salazar (2) á principios del siglo anterior, y la que hizo el señor don Gaspar de Jovellanos cuando le visitó en 1795 examinando su agricultura sus fábricas, su comercio, las obras de nobles artes, sus sus antiguos archivos, y copiando y anotando en su diario cuanto creyó útil y curioso (3), bastan para conocer su fertilidad su abundancia y su riqueza en general, y por lo mismo me limitaré ahora á hacer algunas observaciones sobre su agricultura é industria.

(1) Geog. de Esp. & XI pag. 122
(2) Epílogo y noticias historiales de Rioja por el Lic. D. Juan José de Salazar. Imprenta de Madrid, año 1732, al fin de sus poesias en un tomo en 4º
(3) Este diario permanece inédito, y lo he visto original. El Sr. don Juan Cea Bermudez dió una ligera idea de él, en la parte II, cap. 13 de sus memorias para la vida del Sr. Jovellanos.

57 Un escritor economista examinando la labranza de solo la ribera del Ebro en la parte alta de la Rioja desde la orilla occidental del Tiron en que empiezan las viñas hasta el Iregua, y en su latitud desde la falda de la Sosierra hasta cerca de la de Cameros en su parte media, cuyo espacio puede reputarse en 30 leguas cuadradas, calcula la cosecha de vino en 3.500 000 cántaras: cosecha que no parecerá excesiva á quien solo en cuatro pueblos situados uno enfrente de otro en ambas orillas del Ebro á distancia por una visual de media legua, pero que con todo su campanil podran componer tres ó cuatro leguas cuadradas de terreno, se cogen mas de un millon de cántaras de vino. Estos pueblos tan inmediatos entre si son La Bastida, S.Vicente, Briones y Haro, que corresponden el primero á Alava, el segundo á Soria y los dos últimos á Burgos. Véase otra prueba convincente de la absurda division de nuestras provincias actuales, que sin embargo quieren porfiadamente conservar los apoderados de Soria, tratando de injusticia una alteracion tan importante y necesaria. Este cultivo tan extendido es desproporcionado á la poblacion sin embargo de ser esta tan numerosa como se ha visto; y lo manifiesta la necesidad de que concurran en la temporada de cavas durante cinco meses mas de 2.500 peones de otras provincias, que extraen el numerario que deberia quedar y circular en la Rioja si su cultivo correspondiese mas á su poblacion; pues

aunque á primera vista parezca que esta debe aumentarse en razon de la extension de la labranza, no deja de ser un error político, considerando que no conviene tanto extender un cultivo desproporcionado á la poblacion, cuanto hacerle producir el mayor rédito posible en el menor terreno :en suma no está la conveniencia en su extension sino en su perfeccion; esto es, en emplear en menos cantidad de tierra mayor cantidad de trabajo.Esta tendencia á cultivar mucho ha destruido los montes, que se han roturado

hastalas cumbres; han faltado por consiguiente las leñas y los pastos, y de resultas los ganados y los abonos para las tierras; y de ahi es que no pudiendo abonarlas todas, las cosechas no son proporcionadas á la dilatacion que se ha dado á la labranza. Lejanas de la Rioja sus autoridades y residiendo en provincias que no tenian con ella un interes comun, ni han podido atender á sus mejoras, empresas y proyectos, ni reprimir aquellos excesos, ni encaminar la aplicacion é interes de los Riojanos á su mayor prosperidad como lo exigia la política y la conveniencia pública.

58 Otro testimonio positivo de la feracidad de la Rioja es lo que refiere el padre Bujanda, archivero del monasterio de Santa Maria de Nájera, en la descripcion de esta ciudad que envió hace algunos años á la academia de la Historia. Despues de hablar de sus amenas y deliciosas huertas, y de abundancia de sus exquisitas frutas, delicadas verduras y excelentes cáñamos y linos, hace singular mencion de los pimientos que se llaman gordos y dulces, y son muy estimados en todo el pais, añadiendo:" Es dificultoso averiguar la cosecha y consumo que se hace de este género; pero nada se exagera en asegurar que dos fanegas de tierra plantadas de pimiento en junio han producido en noviembre á su dueño 6 ∞ rs. de vn., vendiendo el ciento á seis que es precio moderado; y empleándose en el cultivo de este fruto la tercera parte de este terreno podran inferir los calculadores sus consecuencias". Lo mismo pudiera decirse de otras producciones que abundan igualmente en Montalvo, Fuenmayor, Logroño y otros pueblos de la ribera del Ebro; y la superior calidad de los melocotones de Nalda, y la variedad de las manzanas y excelencia de toda clase de frutas proporcionan su extraccion á las provincias confinantes, especialmente á Vitoria y

la Puebla de Arganzon para las conservas y confituras de que hacen tan lucrativo comercio:comprobándose la verdad con que decia el conde de Campomanes que la agricultura (de la Rioja) no cede á otra alguna, y que la variedad de sus frutos acredita la aplicacion de sus naturales (1).

59 La situacion de los pueblos al pie de las sierras que derraman sus aguas hácia el valle hasta unirse con el Ebro, ofrece la mejor proporcion para el establecimiento de fábricas depaños, como sucede en Ezcaray y Santo Domingo. En las primeras se fabrican anualmente unas 108.800 varas de paño, consumiéndose por lo comun 196 ℔ libras de lana, de las cuales 120 ℔ son de la merina trashumante de Soria y Burgos, y 76 ℔ de la churra del pais; importando las lanas inclusa la tintura 2.500 ℔ 000 rs. Las maniobras para la elaboracion de aquel número de varas se regula en otros dos millones y medio, que es lo que queda en el pais en beneficio de los braceros, batanes, tintes y demas utensilios. En Santo Domingo se fabrican como unas 800 piezas de todo paño, siendo la mitad de sus lanas de los trashumantes, y la otra mitad de las del pais, sucediendo en cuanto á las utilidades lo mismo respectivamente que en Ezcaray. La mayor parte de estos paños se consume en ambas Castillas, y algunos en Galicia, Asturiass, Extremadura, Andalucia, y parte de Aragon. Véase aqui cuán ventajosa es para los ganaderos de la Sierra de Cameros la proporcion de tener próximas en su misma provincia y á las faldas de sus sierras, fábricas que consumen sus lanas, y les suministran ocupacion y trabajo provechoso. Igual consideracion puede hacerse respecto á las fábricas de paños ordinarios establecidas en Cameros y tierra de Agreda.

(1) Industria Popular, pag. LXXV

60 Seria muy prolijo hablar de las multiplicadas fábricas y manufacturas de aguardientes que hay en la mayor parte de sus pueblos cosecheros: de las sillas de Nájera, Logroño y Haro que se llevan á Aragon y otras provincias; de las de alfareria de Navarrete, Fuenmayor y Haro; de las de sogas, cabestros y otras obras de cáñamo que se trabajan en Nájera y consumen muchos pueblos de la sierra que concurren á buscarlas; de las Salinas de Herrera y otras que comprobarian el dicho del mismo

señor Campomanes, que la industria de la Rioja no esta bien conocida ni suficientemente aplaudida (1). Es de notar que asi este sabio político cuando hablaba de esta industria, como el chistoso poeta don Francisco Gregorio de Salas cuando describe el caracter de los naturales de la Rioja, comprenden en esta á la sierra de Cameros. Las Historias del Santuario de la virgen de Valvanera se sitúan en la provincia de la Rioja (2); la cofradia que dá culto á esta imagen en la parroquia de San Martin de Madrid se llama de naturales de la Rioja, sin embargo de ser serranos por lo comun; y los muchos que tienen establecidas sus casas de comercio, no solo en la corte sino en otras plazas de la Península y Ultramar, en todas partes son reputados como naturales de la Rioja, y en ninguna como sorianos.

61 Del mercado franco de Haro en los martes de cada semana decia el señor Jovellanos que es de los primeros de España, singularmente para pescados. Concurren á él todos los de la costa de Cantabria desde las cuatro

(1) Industria Popular, pag. LXXV
(2) Véase la Historia escrita por el padre Fr.Benito Rubio, impresa en 1761 y en 1798, en 8º

Villas hasta Guipuzcoa y vienen á buscarlos los arrieros de Aragon, Castilla la nueva y vieja, &c. Traenle aqui los pais en retorno de sus vinos, de aceite ó de otros frutos propios. El mercado de Nájera es tan antiguo que en tiempo de don Sancho el Mayor, rey de Navarra, ya se celebraba todos los jueves; y como la ciudad está circundada de tantos lugares concurre siempre un gentio inmenso á vender ó comprar trigo, leña, carbon, aves, ganados, legumbres, hortalizas, frutas &c. Siendo de notar que los habitantes de la Sierra de Cameros son de los mas concurrentes, ya para dar salida á sus géneros, ya para surtirse de lo que carecen en sus pueblos. Lo mismo hacen en Logroño, y ciertamente que en ambos mercados hallan las provisiones que en vano buscarian en Soria, aun cuando la distancia fuese menor y los caminos menos agrios y trabajosos.

62 Sin embargo de esto se asegura en la Exposicion con mas artificio que sinceridad, que el comercio de Soria es infinitamente mayor que el de Logroño..... y con la misma proporcion son sus productos al Erario. La contratacion y adeudo de lanas que algunos años ha subido,

segun dicen, á seis millones de reales, no es de Soria á quien exclusivamente se atribuye, sino de toda la Sierra y aun de Extremadura, aunque las lanas por una antigua costumbre hayan tomado el nombre de las respectivas serranias de Segovia, Leon y Soria. Si en Logroño se contratasen ó adeudasen las producciones de la Rioja llana, dificilmente habria comercio mas rico en pueblo alguno; mas en realidad no seria peculiar y propio de aquella ciudad, y seria si mucha doblez y simulacion querer lucir y aparentar méritos y servicios á costa agena. Lo cierto y seguro es que el comercio propio y particular de Soria es sumamente inferior no solo al de Logroño, sino tambien al de Haro, Nájera y Santo Domingo de la Calzada. Luego manifes-

taré que en este año han pagado estos pueblos de contribucion los dos últimos mas que el doble que Soria, Logroño casi cuatro veces mas, y Haro con mayor exceso. Por estos productos que reportan al erario, y manifiesta el gobierno, debe graduarse la riqueza verdadera de un pueblo, y no por los miserables efugios de que se valen los que para cubrir su desnudez se visten como la corneja con plumas agenas. Pobres pueblos si sus sacrificios solo hubieran de servir para alimentar la vanidad de sus respectivas capitales.

63 Consecuencia de esta fertilidad de la Rioja, de la aplicacion de sus naturales, de su industria y tráfico, es la riqueza en general de la provincia; y así es que el apéndice 2º de la memoria del señor Ministro de Hacienda presentada á las Córtes en este año de 1821 se expresa, que mientras Soria con toda su preeminencia de capital ha contribuido con 34.599 rs., Haro ha pagado 151.344, Logroño 130.233, Calahorra 88.142, Santo Domingo 76.318, Nájera 71.350, Alfaro 76.548, Arnedo 66.952, Briones 60.719, San Vicente 62.368, Ezcaray 40.193 y finalmente San Asensio, Navarrete, Cenicero, Fuenmayor y otros pueblos han contribuido con mayores cantidades que Soria: deduciéndose de esto que siendo el cupo total de esta provincia 2.440.141 rs., los pueblos de Rioja comprendidos en ella han pagado mas de millon y medio. Tal es el resultado comparativo de la Riqueza verdadera entre estos pueblos y partidos: cuya diferencia, favorable á la Rioja, dimana de su mejor y mas variado terreno, de la mayor laboriosidad é industria de sus naturales, y del tráfico mas contínuo

y activo que hacen de sus preciosos frutos y manufacturas; y cuyos intereses é inclinaciones, variando esencialmente de los habitantes de Soria y su comarca, exigen tambien distinto y separado gobierno para su mayor fomento y prosperidad.

64 Aunque para el conocimiento de las distancias respectivas de los pueblos de Rioja á Logroño y á Soria bastará la inspeccion ocular del catálogo ó estado que se publica adjunto, no puedo dejar de hacer algunas reflexiones por cuanto insisten los nuevos expositores en que los pueblos de los partidos de Agreda y Villoslada están mucho mas próximos á Soria que no á Logroño..... que debe serles gravoso y sensible la traslacion de la capital á otro pueblo mas distante....que el partido de Agreda está infinitamente mas próximo á Soria que á Logroño; que á la mayor parte de Cameros le sucede lo mismo, y otras especies semejantes con que se pretende alucinar á los incautos. Para esto acostumbran usar con poca exactitud y sobrada exageracion el adverbio infinitamente, como ya lo hemos notado respecto al comercio de Logroño y Soria. La verdad es que Villoslada y San Pedro Manrique distan igualmente 9 leguas de Soria que de Logroño, Lumbreras y Yanguas estan á igual distancia de 8 leguas de una y otra capital, y aunque Agrada está á doble distancia de Logroño que de Soria, tambien es cierto que el camino es mucho mejor,mas transitable, y de un clima ó temperamento mas apacible. Las distancias no deben graduarse, ni se gradúan ordinariamente, como en el mapa con un compas y por una visual imaginaria, sino considerando las tortuosidades de los caminos, la aspereza y altura de las sierras, las subidas y bajadas, y otras circustancias que detienen é incomodan á los viajeros. Nuestros expositores prescinden de todo esto, y asi miran su provincia tan simétrica y proporcionada, y su capital tan céntrica y accesible como pudieran pintarla á medida de su deseo. Quien conozca los puertos

y desfiladeros por donde se transita desde Cameros á Soria y las nieves y peligros que ofrece su aspereza, la cual crece á proporcion que se camina para aquella capital, al paso que se disminuye y desaparece yendo á Logroño, podrá graduar lo que se dice en la Exposicion intentando probar que no son tan intransitables por cuanto los de Cameros y su correo van y vienen por estos puerto en todo tiempo.

Si no tienen otros caminos ni el terreno los proporciona por fuerza habran de ir por estas asperezas, pero ciertamente será con mucho riesgo é incomodidad, y el correo con sumo atraso y detencion. Es verdad que para su alivio y consuelo prometen los expositores el proyecto de una carretera desde Madrid á Soria y Logroño, en la cual aun habrá mas proporcion por las ventas ó lugares que se funden para la mayor comodidad de los viajantes. No es esto, amigo mio, pasearse por los espacios imaginarios? Proyectar carreteras aquellos á quienes interesan, cuando el gobierno no tiene concluidas unas, ni comenzadas otras mas principales; fundar lugares, establecer ventas, &c. que exigen fondos y arbitrios de que por desgracia carecemos, mas parece un sueño agradable, que una razon sincera y oportuna para apoyar que el tránsito de los Cameros á Soria es cómodo y seguro para los viageros, sin embargo de estar aquel partido circunvalado de las ásperas sierras y montañas que todos saben.

65 Respecto de los pueblos situados en la Sosierra es aun mas notable la minoracion de distancias á Logroño con quien confinan, respecto á Vitoria de la cual la naturaleza los separó con altas cordilleras y dos puertos, y un pais intermedio enteramente diverso en producciones, usos y costumbres. Pueblos que distan una,dos,tres,ó cuatro leguas de Logroño, lo estan de Vitoria 11,10,9,8 y 7; y si se nota que van hácia Logroño siempre á la vista

de su pais, y tal vez de su propio pueblo y casa, y por la ribera del Ebro que deja el paso franco en todas las estaciones, aun cuando las nieves lo impiden para Vitoria, se comprenderá el absurdo de los que pretenden separar de Rioja unos pueblos Riojanos por naturaleza, por intereses y costumbres como formando un mismo valle dividido por el Ebro; asi como una calle conserva su integridad y su nombre por mas que un arroyo la divida y atraviese, pues que esencialmente la forman las dos aceras de casas que tiene á uno y otro lado. Tal puede considerarse la Rioja alta limitada por la cordillera de Tolonio al N., y por la Sierra de Cameros al S., y atravesada por el Ebro en su longitud de poniente á levante.

66 Resulta pues, que la Rioja tiene por si la riqueza y poblacion suficiente para formar una provincia

separada superior á todas las que hasta ahora la han dominado; que estará mas reunida, y mejor y mas cómodamente gobernada teniendo mas próxima su capital, y sus gefes superiores mas á la vista de sus intereses y en mejor disposicion para fomentar los ramos esenciales de su prosperidad.

& V

DE OTRAS VARIAS NOTICIAS TAN PEREGRINAS COMO VERIDICAS Y DISCRETAS QUE SE CONTIENE EN LA EXPOSICION SORIANA=

67 Es tan fecunda la imaginacion del queescribió la Exposicion en esta clase de noticias, que despues de las que se han examinado, todavia ofrece ameno y dilatado campo para formar una floresta española no menos variada que entretenida.

68 No es extraño que las noticias de trasladar la capital de Soria al Burgo de Osma y de separar de su

provincia parte de la Rioja consternase á los Sorianos, porque al fin el que pierde lo mejor que tiene no puede estar contento; pero si se consulta á los habitantes del Burgo y su tierra, y á los pueblos de Rioja que anhelan tanto tiempo ha por recobrar su independencia. no solo se compensaran aquellos clamores con estas alegrias, sino que ciertamente se ganará mucho en el cambio.

69 Para probar los inmensos perjuicios que supónense seguirian á la provincia de aquella separacion y traslacion, dicen que no se detendran á referir el lustre y antigüedad de Soria como heredera solariega de la gran Numancia; y manifiestan su prudencia en evitar este empeño; porque aun suponiendo que fuese asi, qué relacion ni anlogia encuentra vmd. entre la noble y heróica resistencia y resolucion que tomó aquella ciudad celtibérica un siglo antes de la Era Cristiana, y la pretension de un pueblo fundado en sus cercanias 1.200 años despues, para ser capital con preferencia al Burgo, y conservar bajo de su tutela parte de otra provincia mas rica, mas poblada, de clima mas apacible, y sobre todo separada de la naturaleza con barreras inalterables? Yo mismo creo que los que tal escribem se perderian en este laberinto sino se hubiesen precavido huyendo de la dificultad.

70 "Los pueblos de la provincia de Soria (dicen) estan con tal simetria y proporcion respecto de su capital que acaso no habrá establecida ni se establecerá otra en cuyo arreglo concurran sin menos violencia tales y tan esenciales circustancias....el pueblo mas distante no está (por el mapa) mas que 16 leguas de su capital, y esta se halla situada casi en el punto céntrico de todos los demas La confianza con que se asegura que no se establecerá provincia mas simétrica, mas proporcionada, ni que su capital

59

esté mas al centro, donde el pueblo que mas dista de ella 16 leguas, segun dicen, me recuerda que Villasayas, último pueblo de la provincia por la parte meridional y confin de la de Guadalajara, dista 8 leguas, y por la parte del Norte se hallan San Vicente, Abalos, Peciña y Rivas, al otro lado del Ebro y confinando con Álava, á distancia de 20 leguas por lo menos (1), asi como por la parte oriental está la Sierra de Agreda y los partidos de Monteagudo y Seron que rayan con Aragon á distancia de 8 y de 9 leguas mientras que hácia poniente estan las Viniegras, Mansilla, Canales y Monterubio, distantes 13,14 y 15 leguas. De aqui resulta que los radios de norte y sur desde la céntrica Soria son de 20 y de 8 leguas, y de levante á poniente son de unos 8 ó de 9 leguas, y los opuestos de 14 ó 15. Yo no comprendo, pues que la razon y la geometria lo contradicen, que pueda haber un punto céntrico con tal simetria y proporcion que unos radios sean doble mayores que otros, ni mucho menos que 8 sea igual á 20, ó 9 á 15; porque una y otra contradiccion se deducen del texto que se ha copiado. A qué extravios no conduce al hombre el empeño de sostener paradojas semejantes. Sin embargo se tacha de la mayor injusticia el arreglar pro-

(1) Esta es una verdad, sin embargo de que se afirma en la Esposicion que el pueblo mas distante de Soria está á 16 leguas, y se añade un quinto de distancia por la escabrosidad y rodeos del camino se conocerá la exactitud con que se representa. Asi tambien dicen que Logroño apenas dista ocho leguas de Vitoria cuando son diez, aun por el c camino construido y rectificado modernamente. De esta clase de erratas (no de imprenta) pudiera formarse un índice copioso. Las distancias de los pueblos de la actual provin

cia de Soria que aqui se asignan estan conformes á las relaciones formadas y publicadas por el Gobierno.

vincias tan irregulares, y de impolítica y ambiciosa la pretension de que se restituya á la Rioja lo que la tenian usurpandos sus vecinos. Asi los hombres suelen dar á las palabras aquella sola significacion que conviene á sus pasiones ó miras particulares.

71 Digna es de agradecerse la consideracion que los Expositores con los Riojanos no estimando justa su solicitud, por cuanto creen que separándose de Soria no podran gobernarse con tanta comodidad y economia, pues para pagar sus contribuciones tienen oficinas de rentas en Logroño; y alli, en Calahorra y Arnedo jueces de primera instancia para administrarles justicia sin necesidad de bajar á Soria. En suma, juzgan á los Riojanos necesitados aun de su tutela, y fuera de la ley para pretender su emancipacion. Pero se desentienden que para pagar los pueblos el tanto por ciento de los propios, para llevar las cuentas de ellos, para los asuntos de su gobierno político asi de propios y pósitos como de sorteos de quintos, elecciones de ayuntamiento y otra infinidad de recursos y órdenes que se les distribuyen, es necesario que acuda á Soria de donde dimanan. Y será justo que tengan que andar con tanta frecuencia 16 ó 20 leguas por caminos ásperos, pantanosos y nevados, sin abrigo ni posadas, solitarios y expuestos á robos, los comisionados de la parte mas rica y considerable de la provincia que paga cerca de las dos terceras partes de la contribucion de toda ella?

72 La costumbre (dicen los expositores) es otra segunda naturaleza; y de ahi infieren que habituados los pueblos desde tiempo inmemorial á reconocerse por de una misma provincia y capital, les será gravosa y sensible la separacion, y acso podrá comprometer esto sus propiedades su tranquilidad y hasta su libertad individual. Terribles

agüeros y fatales pronósticos son estos, amigo mio; pero si la costumbre es mala, es ilegítima, es perjudicial, no debe subsistir por mas añeja y rancia que sea. De lo contrario excusadas eran las reformas que traen consigo los progresos de la razon y de los conocimientos humanos. Ademas, que mucho mas sensible y gravoso debió ser á la

Rioja quedar privada en el año 1718 de su existencia política conservada con dignidad por tantos siglos, y sin embargo de que es mas facil y natural acostumbrarse á las preeminencias y condecoraciones que no á la degradacion y vilipendio, no hay noticia de que esta mudanza tan injusta é impolítica comprometiese las propiedades, la tranquilidad y la libertad de los Riojanos ni de sus vecinos; como tampoco se comprometió cuando en 1802 se agregó á Soria el partido de Logroño que hasta entonces habia pertenecido á Burgos. Asi que me parece que todas estas palabras misteriosas son solo de puro estrépito, sin sustancia ni solidez, con intencion de ofuscar y confundir lo que no puede sostenerse con buenas y convincentes razones.

73 Lo mismo idénticamente pretenden y quieren persuadir los expositores cuando para estorbar que quede unido á la Rioja el partido de Cameros, como siempre lo estuvo (1), pretextan que los ganados tienen ya designados los términos y abrevaderos donde han de beber y pastar y las cañadas por donde han de transitar de paso de las Extremaduras ó de vuelta de ellas; porque si todas las

(1) La Sociedad Riojana ha mirado siempre á la Sierra de Cameros como parte integrante de su territorio y ha procurado por lo mismo mejorar la suerte de sus habitantes. Citaré en prueba de esto el empeño con que intentó en los años de 1816 y 1817 libertar á sus ganaderos y comerciantes de lanas, de la precision é incomodidad de presentarlas en Burgos, evitándoles un rodeo de muchas leguas con sobreprecio del género y perjuicio de los interesados y de la hacienda nacional, pudiendo extraerlas líbremente adeudando sus derechos en Logroño.

tierras de pasto ó de paso de aqullos ganados hubieran de pertenecer á Soria, podria alegar esta misma razon para dilatar su provincia hasta lo interior de Extremadura; y asi como en las de tránsito no hay aduanas que pasar, obstáculos que vencer, ni derechos que pagar, lo mismo sucederá cuando la Rioja recobre su separacion, pues cuidará por su propio interes de conservar con las provincias confinantes la buena correspondencia que exige el ser todos hijos de una patria y madre comun. Ni es facil

de comprender que la separacion de un partido, que en realidad no es sino restituirlo á la Rioja de quien se desmembró, haya de producir mayores rivalidades, tenaces riñas, frecuentes homicidios, emulacion, discordia, y una cierta aversion al sistema constitucional por el que está tan intimamente decidida la provincia.

74 A la verdad que si la decision es tan íntima, tan sincera, tan patriótica como no lo dudo, se deben tener por figurados y supuestos semejantes riesgos; á la manera que lo son las fantasmas con que se amedrenta á los niños. Lejos de pensar yo de este modo, creo mas bien que los habitantes de Soria y de su actual provincia son constitucionales por convencimiento, por ilustracion, por patriotismo y deseo ardiente de la gloria y prosperidad de la nacion; y que ningunos intereses particulares podran jamas hacerles tomar aversion á un sistema que es el resultado de las luces del siglo, y que restituya al hombre su dignidad y sus derechos.

75 No corresponde á los Riojanos entrar en la cuestion de preferencia entre Soria y el Burgo de Osma para ser capital de la provincia. Los apoderados de aquella ciudad

alegan vigorosamente sus razones. La comision facultativa las tuvo tambien muy poderosas para situar en el Burgo el punto mas céntrico de la nueva provincia, reuniendo la ventaja de ser cabeza de una diócesi tan antigua, y la residencia de la universidad. Es natural que el ayuntamiento y los vecinos de este pueblo salgan tambien á su defensa, como lo han hecho victoriosamente en otras ocasiones; y no olvidaran de que en el año de 1593 informando el consejo de Castilla el Prior y Cabildo de la iglesia de Osma por si y en mombre del estado eclesiástico del obispado, sobre la solicitud de Soria para que se le pusiese allí otro obispo dividiendo la actual diócesi, decian entre otras razones:"I Lo tercero.....que la dicha ciudad (Soria)para conseguir su intento, alega muchas razones que no son ciertas, y presenta informaciones sin parte que carecen de verdadera relacion como se probará (1). Y rebatiendo en 1602 un apoderado del cabildo de Osma cuando propuso la ciudad de Soria para que se pusiese Vicario general en ella, decia representando al consejo:"En las grandezas que cuentan de la

dicha ciudad, iglesia y tierra, se alargan á mas de la mitad mas de lo que es (2). Estos documentos y otros semejantes los publicó el Sr. Loperraez en su coleccion diplomática; y cualquiera que los lea conocerá que las representaciones que entonces se hacian á nombre de Soria eran vaciadas en el mismo molde que ha servido ahora para la que se ha dirigido al augusto Congreso nacional. Ingrata y temeraria empresa seria pretender desarraigar vicios y resabios que cuentan mas de dos siglos de posesion.

(1) Loperraez, tom. 3 colecc. diplom. docum. 177 pag.377
(2) Loperraez, docum. 182 pag. 391

76 Mucho restaba que decir, amigo mio, porque la mies es copiosa; pero basta lo indicado para persuadir á vmd. 1º que no era exagerada la extension que se dió á la Rioja en las memorias presentadas á la Sociedad económica; que sus límites naturales y propios han sido reconocidos y respetados en todos tiempos por nuestros mas doctos historiadores y geógrafos;y que la comision facultativa obró con sabiduria y cordura demarcando con ellos la nueva provincia de la Rioja. 2º Que el territorio de la Sosierra, aunque comunmente dependió de la corona de Navarra, jamas se confundió hasta el siglo XVI con los pueblos alaveses de quienes lo separó siempre la cordillera que va desde Tolonio á la Poblacion. 3º Que la Rioja, desde tiempos muy remotos y en todas las dominaciones que ha experimentado formó por si una region, estado ó provincia separada de la demas hasta principios del siglo XVIII.4º Que sus conatos desde entonces, y especialmente despues de erigida su Sociedad, han sido frecuentes para recobrar la dignidad y la representacion que puede y debe tener entre las provincias de la monarquia Española. 5º Que su riqueza y poblacion siendo superiores respectivamente á las que tienen las provincias que con ella confinan, la dan igualmente un derecho incontestable á su independencia; con la ventaja de tener los pueblos su nueva capital á menor distancia y en mejor proporcion que las antiguas. 6º Que las antigüedades y grandezas que los apoderados de Soria cuentan de su ciudad; las ventajas y conveniencias que suponen de su situacion central para los pueblos Riojanos de su actual p provincia; los riesgos de rivalidades, discordias, enconos, homicidios que ponderan como consecuencias de la se-

PARACION DE LOS PARTIDOS DE LA Rioja, y otras especies de la misma calaña, todo es exagerado, supuesto é increible, y mas propio para deslumbrar á los incautos que para persuadir al hombre instruido y juicioso que penetra á tiro

de ballesta el artificio y la intencion de semejantes ardides. Mi deseo es que este ejemplo sirva de aviso é inspire la debida cautela para no dejarse sorprender, y para desconfiar por punto general de las exposiciones en las cuales es muy ingenioso el egoismo, el interes personal, y las relaciones particulares para cubrir sus propuestas con el pretexto y título del bien general, de la conveniencia pública y del mas puro patriotismo. Yo bien creo que la ciudad de Soria ha tenido la menor parte en esta Exposicion, ni acaso sus mismos apoderados que la firman; pues que segun sus noticias, que tengo por muy ciertas, son hombres de sumo juicio y circuspeccion; y tal vez fiaron la extension de su papel á algun secretario sagáz, que conociendo que los adulaba con ponderarles sus propias cosas y deprimir las agenas, les hizo adoptar con poco exámen cuantas especies pudo recoger de esta clase(1). Por esta persuasion y convencimiento en que estoy, me he abstenido de nombrarlos. Sírvase vm. enterar de todo á sus señores compañeros para que sin estorbo ni detencion, y aplaudiendo la sabiduria, imparcialidad y desinteres que ha manifestado la comision facultativa al extender su plan, puedan caminar con constancia y seguridad por una senda que los conducirá precisamente á consolidar nuestras benéficas instituciones por medio de las ventajas que deben resultar al gobierno y á la administracion pública de la mejor y mas acertada division del territorio de nuestra península. Dios guarde á vmd. muchos años. Sojuela 16 de mayo de 1821.

B.L.M. de vm. su apasionado amigo
y atento servidor

P.D. JUSTO PATRICIO DE ESPAÑA

Disimule vm. la molestia que tendrá en confrontar las citas que hago de la consabida Exposicion, porque como carece de la numeracion de párrafos y hasta de la de péginas

ó folios, no ha estado en mi mano remediarlo. Por otra part te es tanta la variedad de especies y palabras que se acumulan en cada una de sus divisiones que bien necesitaba un "Indice Alfabético de Materias".

---

(1) A no ser asi, cómo pudieran equivocar los apoderados las Cortes de 1550 que no hubo, con las de 1552 en que solicitó Soria, aunque en vano, que haciéndose dos obispados del de Osma se colocase un Obispo en su ciudad. cuando este documento y otros de pretensiones semejantesse hallan publicados por el Sr. Loperraez en su coleccion diplomática? (Escrit.151,157,167,169,170,&c.) Cómo pondrian por óbice á la formacion de la nueva provincia de Rioja pertenecer sus pueblos á cinco obispados, cuando en la actual provincia, que desean y piden conservar, los hay de las diócesis de Osma, Burgos, Sigüenza, Calahorra y Tarazona? Por qué razon se habian de vanagloriar con antigüedades supuestas que pertenecen á Garray, cuando Osma puede mostrarles las ruinas de la antigua UXAMA á quien sustituyó (Loperraez t.II pag.297), Calahorra su circo, acueducto é ilustres memorias (Esp. Sag. t.33 cc.III hasta el IV); Nájera el antiguo Tricio, y el honroso recuerdo de haber sido corte de los reyes de Navarra y cabeza ó sede del obispado (Esp. Sag. t.33 cc. XIII,XIV, y XV) y á este tenor otros pueblos de la Rioja, si tales informaciones de nobleza y antigüedad pudieran prevalecer sobre la conveniencia pública? Por qué reglas de equidad califican de IMPOLITICO que la Rioja haya de componerse segun el plan, de pueblos de cinco provincias, y no les parece injusto ni impolítico que se destrozase su integridad natural para ser presa de sus vecinos? Se hace ahora otra cosa que restituirla sus derechos, su dignidad, su representacion, de que fué privada con tanta injusticia con tan despótica arbitriaredad?

Estas reflexiones hacen increible que la tal Exposicion se haya escrito por personas de la misma provincia que deben conocer perfectamente su historia y su geografia, su estadística y su administracion. Tales son los fundamentos que tengo para creer que no es obra de les que se dicen apoderados.

C A T A L O G O

DE LOS PUEBLOS QUE FORMAN LA NUEVA PROVINCIA DE LOGROÑO, CON EXPRESION DE LAS CANTIDADES QUE A CADA UNO DE ELLOS HAN CORRESPONDIDO POR SU CONTRIBUCION EN EL AÑO ULTIMO: distancias á que se hallan de sus antiguas capitales, y de la que ahora se les señala.

Pueblos correspondientes antes á la provincia de Soria, pero que pagaban sus contribuciones en la Depositaria de Logroño.

	CUPO DE LA CONTRIBUCION		DISTANCIA DE SORIA	DISTANCIA DE LOGROÑO
LOGROÑO	130.233		16	
Almarza de Cameros	4.431	26	10	6
Alverite	15.951	12	15	1
Alvelda	8.661	14	13	2
Agoncillo	9.852	1	16	2
Arrubal	2031	29	16	2
Alcanadre	12.867	2	18	5
Ausejo	30.612	13	15	4
Aldea-nueva	21,135	3	18	10
Alfaro	76.548	17	12	12
Arnedo	66.952	12	12	7
Arnedillo	11.231	26	11	7
Aldea-lobos	1.147	19	13	4
Abalos	8.838	26	20	5
Autol	30.108	5	16	8
Bezares	2.055	18	14	4
Bergasa	4.666	31	13	6
Cenizero	35.663	2	16	3
Castro-viejo	2.394	33	13	5
Castañares de las cuevas	1.024	29	12	4
Cabezon	2.387	30	9	6
Carbonera	1.936	4	12	6
Clavijo	3.331	7	14	2
Calahorra	88.142	32	16	8
Corera	4.961	25	14	4
Daroca	1.253	17	14	2
Entrena	9.336	1	12	4
Fuemmayor	35.467		10	2

Gallinero de Cameros	4.060	13	10	6
Gravalos	10.079	26	14	10
Galilea	3.914	8	14	4
Hornos	1.962	22	10	3
Hornillos	3.331	21	10	6
Herce	9.462		10	7
Jalon	1.426	28	9	6
Jubera	11.627	31	14	5
Lumbreras	22.773	3	8	8
Laguna	18.204	1	9	7
Luezas	2.028	6	12	4
Lardero	10.815	11	15	1
Leza del rio Leza	5.014	30	13	3
Lagunilla	10.777	1	13	3
Majarres	1.583	9	15	4
Murillo de rio Leza	21.777	4	16	2
Muro de Cameros	3.499	8	10	6
Medrano	4.509	27	15	3
Montalvo de Cameros	1.208	3	12	4
Murillo de Calahorra	2.193	10	13	8
Molinos de Ocon	2.384	4	13	5
Navarrete	40.694	24	16	2
Nestares	5.067	20	12	6
Nieva	15.166	28	11	7
Nalda	20.674	2	13	3
Ortigosa	14.345	17	11	17
Ocon	3.481	12	13	4
Oteruelo	673	6	13	5
Peciña	469	29	21	6
Pradillo	4.541	22	20	6
Pradejon	8.696	3	15	6
Pinillos	2.849	12	10	6
Préjano	6205	28	8	8
Pipaona	3.520	33	13	5
Piqueras	503	31	7	9
Quel	21.101	12	16	8
Ruedas (las)	1.370	16	13	4
Rivovellosa	219		11	5
Rasillo (el)	6.475	16	11	6
Rivas	1.528	9	21	6
Ricon de Soto	8.329	25	18	10
Robres	5.337	12	11	6
Riva-frecha	12.884	11	14	2
Ravanera de Cameros	6.048	11	9	7

Redal	5.654	3	13	4
Santa Maria de Cameros	1.273	17	11	5
S.Vicente de la Sonsierra	62.366	9	2	6
Sotes	4.562	16	15	3
Sojuela	3.703	7	14	3
Sorzano	3.499	10	14	3
S. Roman	4.694	26	11	5
Soto de Cameros	26.143	29	12	4
Santa Lucia	2.393	26	13	4
La Santa	1.718	30	10	6
S. Julian	73	11	13	4
Santa Coloma	5.232	90	14	4
Torrecilla de Cameros	23.768	16	11	6
Torre de Cameros	2.749	18	11	5
Torremuña	3.765	9	10	6
Torre de Montalvo	887	31	18	3
Terrova	1.955	16	10	6
Trevijano	2.221	11	12	4
Turruncun	1.804	11	12	10
Tudelilla	10.706	23	13	6
Villoslada	25.218	22	9	9
Viguera	10.573		12	4
Velilla	520	6	11	6
Valdosera	356	2	10	6
Villamediana	17.365	12	15	1
Ventosa	6.772	4	15	3
Villa-nueva de San Prudencio	271	11	12	5
Villarroya	1.883	30	11	10
Villar de Arnedo	8.458	31	14	6
Despoblado de San Prudencio	62	3	12	4

PUEBLOS DE LA MISMA PROVINCIA QUE CONCURREN CON SUS PAGOS A SORIA.

Agreda y barrios	52.410	3	8	16
Aña vieja	698	21	8	14
Axamil	3.081	15	9	7
Ambas aguas	2.452	6	10	10
Aguilar	9.262	21	9	12
Brieba	9.241	22	10	9
Canales	14.700	22	14	13
Cornago y Valdeperillo	11.996	9	9	10

[illegible]al	3.634	3	13	4
[illegible]ta María de Gamarra	1.277	17	11	6
[illegible]Vicente de la Gonalerra	62.366	9	2	6
[illegible]sa	4.362	16	13	3
[illegible]uela	3.703	7	14	5
[illegible]rzano	3.429	10	14	4
[illegible] Homem	4.694	26	11	4
[illegible]to de Gamarra	26.143	29	12	4
[illegible]ta Lucía	2.327	26	13	3
[illegible] Santa	1.718	30	10	3
[illegible] Julián	73	11	13	2
[illegible]a Coloma	3.232	29	14	2
[illegible]rrecilla de Gamarra	23.768	16	11	2
[illegible]rra de Gamarra	2.749	18	11	2
[illegible]rremuña	7.703	9	10	2
[illegible]rra de Montalvo	887	31	18	2
[illegible]rrova	1.953	16	10	2
[illegible]vijano	2.221	11	12	2
[illegible]rrumeu	1.804	11	12	1
[illegible]bilila	10.706	23	13	1
[illegible]salada	23.218	22	9	1
[illegible]rra	10.573		12	1
[illegible]lila	329	6	11	1
[illegible]ldosera	346	2	10	1
[illegible]llamedina	11.363	12	13	1
[illegible]pulosa	6.172	4	13	1
[illegible]lla-nueva de				
[illegible] Prudencio	271	11	12	1
[illegible]llarroya	1.882	30	11	1
[illegible]llar de Armedo	8.458	31	14	0
[illegible]spobado de				
[illegible] Prudencio	62	3	12	4

[illegible]BRES DE LA MISMA PROVINCIA QUE CONCUERDEN CON SUS PAGOS [illegible]SORIA.

[illegible]reda y berrios	32.410	7	8	16
[illegible]a vieja	638	21	8	14
[illegible]mil	3.081	14	9	17
[illegible]bre aguas	2.432	6	10	10
[illegible]guilar	2.282	21	9	12
[illegible]rlabe	2.241	22	10	9
[illegible]maiz	14.709	22	14	15
[illegible]rrugo y Valdeserrillo	11.396	5	5	10

Cervera	32.256	30	10	11
Cidugosa	1.903	18	9	11
Enciso	6.810	24	9	7
Ezcurquilla	1.303	18	9	8
Fuentes de Magaña	4.191	7	6	12
Fuentes-trun	1.265	4	7	16
Igea	26.524	22	9	10
Inestrillas	5.081	30	9	11
Magaña y barrios	7.150	14	6	12
Munilla y tierra	10.181	6	10	7
Montenegro	13.447	4	9	9
Mansilla	6.911	33	11	11
Monte rubio	2.245	11	15	13
Muro de aguas	5.244	21	8	8
Navalsaz	2.501		9	7
Navajun	1.878	5	9	11
Neyla	9.545	11	11	16
Oncala	5.495	24	5	11
Poyales	1.167	25	9	7
Ruedas de Enciso	501	20	9	7
S.Pedro Manrique y tierra	17.955	15	9	9
Suella cabras y barrio	5.005	5	4	14
Valdevigas	452	18	9	7
Villar de Enciso	1.274		9	7
Valtageros	3.255	3	7	15
Ventrosa	7.071	5	11	11
Viniegra de arriba	6.544	20	11	13
Viniegra de abajo	6.089	28	13	12
Valdemadera	2.183		9	11
Villavelayo	4.828	7	14	12
Yanguas y tierra	54.441	7	88	8
Zarzosa	5.968	6	10	6
total	1.561.777	14		
Total de lo que paga el resto de la provincia.....	878.364	18		
Cupo total de la provincia.....	2.440.141	32		

Resulta haber pagado los pueblos de la nueva provincia con exceso á los demas 683.412 30

Nota: Las distancias señaladas en este catálogo son las mismas que se estamparon en la relacion de los pueblos de la provincia de Soria aprobada por Su Majestad á consulta del consejo de Hacienda en 11 de noviembre de 1801.

PUEBLOS CORRESPONDIENTES ANTES A LA PROVINCIA DE BURGOS

	Cupo de su contribucion		Leguas á Burgos	Leguas á Logroño
Aedillo	372	7	8	13
Balmada	2.067	4	8	13
Belorado	34.312	28	8	12
Castil-delgado	3.696	25	10	10
Cerezo	21.944	9	10	11
Ezquerra	798	15	8	12
Esterna	1.062	4	11	10
Espinosa del camino	3.035	27	7	13
Espinosa del monte	1.070	2	9	11
Fresno del rio tiron	4.099	25	9	11
Fresneña	2.052	19	9	11
Fresneda	4.454	16	11	10
Garganchon	1.918	13	9	12
Ibrillos	4.417	2	10	10
Prado luengo	13.983		9	12
Pradilla	708	27	12	10
Puras	1.887	26	8	12
Quintanilla del monte	2.632	6	10	10
Redecilla del Campo	2.087	24	10	10
Rábanos	1.082	19	8	12
Soto	1.013	20	9	12
San Cristóbal del Monte	513	27	9	11
Sotillo	1.916	12	10	10
S. Miguel de Pedroso	1.052	11	8	12
S.Pedro del Monte	2.069	31	10	10
S.Vicente del Valle	2.242	9	10	12
Sta. Cruz de id.	3.131	8	9	13
Sta. Olalla	1.569	26	10	11
S. Clemente del Valle	2.112	32	10	11
Tosantos	3.567	21	7	13
Villamayor	1.085	3	9	11
Villambistia	5.059	30	7	13
Vuradon Granja	113	3	10	10

Zorraquin	1.830	7	12	9
Sto.Domingo de la Calzada	76.318	20	12	8
Alesanco c	16.586	33	14	6
Aleson	4.491	2	16	4
Anguiano	15.560	13	18	8
Arenzaba de abajo	8.566	14	16	5
Arenzana de arriba	3.502		16	4
Avellanosa	979	2	10	10
Azofra	m6.253	19	14	6
Anguta	741	32	10	10
Badaran	12.391	20	15	6
Balgañon	4.947	29	12	9
Bascuñana	2.234	21	10	10
Bañares	15.144	22	13	7
Baños del rio tobia	8.441	28	16	6
Bobadilla	2.236	27	16	6
Cárdenas	3.001	25	15	5
Cidamon	1.871	3	13	8
Camprovin	4.002	10	16	6
Cañas	5.205	16	14	7
Canillas	2.081	7	14	7
Cimeña	4.002	10	14	8
Ciriñuela	2.223	26	13	7
Corporales	1.729		13	9
Cordovin	2.122	24	11	6
Ezcaray	40.193	33	15	9
Gallinero	1.534	30	12	7
Grañon	25.514	20	13	9
Herramelluri	8004	20	11	10
Herbias	6.253	19	11 c	7
Leyba	7.989	14	13	5
Ledesma	1.995	22	11	8
Mahabe	1.773	17	17	7
Manzanares	2.001	5	16	9
Matute	7.504	10	14	9
Morales	1.824	18	17	9
Ojacastro	12.465	21	11	7
Pazuengos	2.297	11	12	10
Pedroso	6.656	28	14	10
Quintanar	1.688	16	17	8
Redecilla del Camino	8251	24	10	8
Santurde	6.179	1	10	7

Saturdejo	7.061	1	12	10
Tovia	1.495	12	13	7
Tormantos	8.207	7	17	4
Torrecilla sobre Alesanco	4.289	15	10	10
Tricio	9.255	10	14	10
Viloria	3.502	13	16	8
Velasco	1.141	22	10	10
Villalobar	6.460	6	12	7
Villartaquintana	5.463	22	10	7
Villar de Torre	6.152	28	14	7
Villarejo	3.043	25	14	7
Villa y Valle de S.Millan	25.014	10	15	7
Villaverde	2.501	15	16	7
Valvanera	1.516	9	19	9
Haro	151.344	3	14	6
Anguciana	11.663	3	13	7
Baños de Rioja	7.272	16	13	8
Briñas	5.831	14	15	7
Briones	60.719	18	15	5
Casa la Reyna	22.427	8	13	8
Castañares	15.841	21	13	8
Huercanos	14.163	16	16	4
Grinileo	7.416	21	15	6
Nágera	71.350	13	15	5
Nequemela	2.843	17	13	7
Ollauri	14.428	28	14	6
Ormilla	13.306	13	14	6
Ormilleja	7.182	3	15	5
Rodezno	8.068	25	15	6
S.Asensio	41.537	15	5	5
S.Torquato	7.446	3	13	7
Uruñuela	4.446	30	16	4
Zarraton	12.697		14	7
Ziguri	7.075	19	13	8
Oreca	747	17	13	8
Somalo	3.378	22	16	4
Villarrica	3.830	31	17	4
Altable	3.478	21	12	10
Cellorigo	2.888	26	13	10
Cuzcurrita	29.230	11	12	9
Foncea	8.674	2	12	10

Fonzaleche	3.531	25	12	9
Galbarruli	2.085	11	13	8
Ochanduri	3.206	2	12	9
Sajazarra	6.204	8	14	9
S.Millan de Yécora	5.011	11	11	10
Tirgo	6.228	25	12	9
Traviana	10.274	24	12	10
Villalva	5.020	3	15	8
Villaseca	889	26	14	8
	1.146.241	33		

Contribucion de los pueblos Riojanos de la provincia de BURGOS

	1.146.241	33
Id. de SORIA	1.561.777	14
	2.708.019	13

PUEBLOS DEPENDIENTES HASTA AQUI DE LA PROVINCIA DE ALAVA

	leguas á Vitoria	leguas á Logroño
La Bastida	8	7
La Guardia	8	2
La Puebla de la Barca....	9	2
La Serna	9	1
El Ciego	8	3
Samaniego	6	4
Oyon	10	1
Navaridas	7	3
Baños de Ebro	7	4
Paganos	7	3
Lanciego	8	2
Yécora	8	2
Cripan	7	3
El Villar	8	3
Leza	7	3
Villabuena	6	4
Labraza y barrio	8	2
Viñaspre	8	2
Moreda	11	1

Ganzaiegoe	5.351	25	12
Albertull	2.083	11	15
Guendurí	3.205	2	12
Ajarta	6.204	8	14
Villan de Yécora	3.011	11	11
Urgo	6.228	25	12
Trevijana	10.274	24	12
Villalva	5.020	7	15
Villaseca	889	26	14
	1.146.241	35	

Contribución de los pueblos Riojanos de la provincia de BURGOS

	1.146.241	35
id. de SORIA	1.561.777	14
	2.708.019	13

PUEBLOS DEPENDIENTES HASTA AQUÍ DE LA PROVINCIA DE ALAVA

	Leguas á Vitoria	Leguas á Logroño
La Bastida	8	7
La Guardia	8	2
La Puebla de		
La Barca....	9	1
La Serna	9	
El Ciego	9	
Samaniego	9	
Yécora	10	
Moraiñas	7	
Ños de Abro	7	1
Tresnos	8	1
Lanciego	8	2
Lécera	8	2
Oriñan	7	2
La Villar	8	2
Leza	7	2
Villabuena	6	2
Labraza y barrio	8	2
Viñaspre	8	2
Moreda	11	1

PUEBLOS DEPENDIENTES HASTA AQUI DE LA PROVINCIA NAVARRA

	Leguas á Pamplona	Leguas á Logroño
Tudela	16	16
Corella	15	13
Cintruénigo	16	13
Cascante	18	15
Fitero	17	14
Ablitas	18	16
Murchante	18	15
Urzante	18	15
Monteagudo	19	17

A R A G O N

Tarazona	14	17

FER
NAV

JUIC
EX P
DIRI
CON
LOS
DE

CAP
RIOJ
SEIL
RIOJ
GEO
E H
DE

914
F

VÁNEZ
ARRETE.

DE LA
SCON
IDA AL
EGOR
PODERDO
GRIA.

TA DE UN
ANO EN DO
RAVA
FUNTOS
GRÁFICOS
STÓRICOS
A RIVA.

H.635
FER